



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

|   |  |   |
|---|--|---|
| <b>SUSCRIPCIÓN</b><br>Anual ..... 104,00 euros<br>Semestral ..... 62,00 euros<br>Trimestral ..... 37,00 euros<br>Ayuntamientos ..... 76,00 euros<br>(I. V. A. incluido) | <b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b><br><br><i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón<br><br>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL<br>Ejemplar: 1,25 euros                      :—:                      De años anteriores: 2,50 euros | <b>INSERCIÓNES</b><br>2,00 euros por línea (DIN A-4)<br>1,40 euros por línea (cuartilla)<br>34,00 euros mínimo<br>Pagos adelantados<br>Carácter de urgencia: Recargo 100% |
| <b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2   |  | <b>Depósito Legal</b><br>BU - 1 - 1958  |
| <b>Año 2010</b>   | <b>Viernes 22 de enero</b>   | <b>Número 14</b>  |

## INDICE

### DIPUTACION PROVINCIAL

- **Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes.** *Convocatoria de ayudas a Entidades Locales para subvencionar la campaña de distribución de plantas ornamentales de 2010.* Págs. 2 y 3.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **AUDIENCIAS PROVINCIALES.**
  - **De Burgos. Sección Tercera.** 124/2009. Págs. 3 y 4.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
  - **De Burgos** núm. 1. 834/2009. Pág. 4.
  - **De Burgos** núm. 1. 859/2009. Pág. 4.
  - **De Burgos** núm. 1. 479/2009. Págs. 4 y 5.
  - **De Burgos** núm. 2. 151/2009. Pág. 5.
  - **De Burgos** núm. 3. 656/2009. Págs. 5 y 6.
  - **De Burgos** núm. 3. 653/2009. Pág. 6.
  - **De Burgos** núm. 3. 807/2009. Págs. 6 y 7.

### ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
  - **Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo.** *Acta del acuerdo que sustituye la totalidad de la redacción dada al artículo 17 del Convenio Colectivo del Sector «Hospitalización y asistencia privada de la provincia de Burgos» y publicación de las tablas salariales correspondientes a los años 2009 y 2010.* Págs. 7 y ss.
- **MINISTERIO DE FOMENTO.**
  - **Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental.** Págs. 9 y 10.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**
  - **Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Pág. 10.
- **PATRONATOS.**
  - **Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos.** Pág. 10.
- **AYUNTAMIENTOS.**
  - **Tubilla del Agua.** *Prórroga y cambio de titularidad del coto de caza BU-10.124.* Págs. 10 y ss.
  - **Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.** Pág. 12.
  - **Cubillo del Campo.** Pág. 13.
- **MANCOMUNIDADES.**
  - **Mancomunidad Oña-Bureba-Caderechas.** Pág. 13.

### SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
  - **Aguas Cándidas.** *Subasta del aprovechamiento cinegético existente en el coto de caza BU-10.942 de Aguas Cándidas y Río Quintanilla.* Pág. 13.

### ANUNCIOS URGENTES

- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
  - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.** Págs. 14 y ss.
  - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Almería.** Pág. 16.
  - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava.** Págs. 16 y 17.
  - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja.** Págs. 17 y 18.
  - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Las Palmas.** Págs. 18 y 19.
  - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra.** Pág. 19.
  - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia.** Págs. 19 y 20.
- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
  - **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Págs. 20 y 21.
- **AYUNTAMIENTOS.**
  - **Quintanilla Vivar.** Págs. 21 y 22.
  - **Arauzo de Torre.** Pág. 22.
  - **Villadiego.** *Enajenación de la finca urbana sita en la c/ Fuente, 3.* Pág. 22.
  - *Enajenación de la finca urbana sita en la c/ San Lorenzo, 10.* Págs. 22 y 23.

### DIPUTACION PROVINCIAL

- **Sección de Contratación.** *Licitación para el suministro de 900 Tm. de emulsiones asfálticas tipo ECR-I.* Pág. 23.
- *Corrección de errores del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos núm. 7 de 13 de enero de 2010.* Págs. 23 y 24.
- **Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes.** *Resolución de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la mejora y acondicionamiento de caminos pertenecientes a la red viaria municipal de la provincia para el año 2009.* Pág. 24.
- **Servicio de Vías y Obras.** *Aprobación de diversos proyectos de obras de conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de esta Diputación.* Pág. 24.

# DIPUTACION PROVINCIAL

## MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

### *Convocatoria de ayudas a Entidades Locales para subvencionar la campaña de distribución de plantas ornamentales de 2010*

#### B A S E S

1.<sup>a</sup> - *Objeto de la convocatoria:* El objeto de esta convocatoria es subvencionar el importe de adquisición de las plantas ornamentales concedidas por esta Diputación, para el embellecimiento de los pueblos de la provincia, con destino a la ornamentación de jardines y vías públicas.

Queda expresamente prohibida la cesión para la ornamentación de chalets, jardines o cualquier otro tipo de propiedad privada.

2.<sup>a</sup> - *Beneficiarios:* Serán beneficiarios de estas ayudas los Municipios, Juntas Administrativas o Juntas Vecinales de la provincia de Burgos que lo soliciten de conformidad con lo establecido en las Bases Tercera y Cuarta de esta convocatoria.

3.<sup>a</sup> - *Solicitudes:* Las Entidades interesadas en la obtención de las subvenciones amparadas en esta convocatoria, deberán formular sus solicitudes en el modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo a esta convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.<sup>a</sup> - *Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud:* Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

Acuerdo de la Entidad comprensivo de los siguientes compromisos:

a) De aceptación de la subvención que en su caso podría otorgarse, y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días.

b) De destinar las plantas que se adjudiquen a la ornamentación de jardines y vías públicas.

c) De no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas.

d) Declaración responsable acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5.<sup>a</sup> - *Plazo de presentación:* Las solicitudes se presentarán en un plazo de 20 días naturales, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los lugares indicados en la cláusula 3.<sup>a</sup>.

6.<sup>a</sup> - *Subsanación de defectos de la solicitud:* Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de esta convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.<sup>a</sup> - *Criterios objetivos que regirán en el otorgamiento de las ayudas:* La concesión de las subvenciones se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva, y para el otorgamiento de las plantas se fijan los siguientes criterios objetivos por orden decreciente de importancia:

Cuando el número de plantas solicitadas excediera de las disponibles se aplicarán los siguientes criterios de selección para ajustar las plantas solicitadas a las disponibles.

1.<sup>o</sup> - Tendrán preferencia los solicitantes que no hubieran sido beneficiarios en las dos convocatorias anteriores otorgando 3 puntos por este concepto.

2.<sup>o</sup> - Tendrán preferencia las solicitudes que supongan menor importe de las plantas solicitadas, otorgando los puntos equivalentes al cociente resultante de dividir 1.000 por el precio total de las plantas solicitadas, rebajando proporcionalmente el número de las plantas a las solicitudes de mayor importe, hasta ajustar las solicitadas con las disponibles.

8.<sup>a</sup> - *Cuantía de la subvención:* La Diputación Provincial subvencionará el 70% del coste total de las plantas concedidas, hasta un máximo de 3.000 euros por Entidad solicitante.

A tales efectos, se establece que dicho coste vendrá determinado por la aplicación de los precios unitarios de adjudicación del concurso para el suministro de plantas ornamentales.

Previamente a la retirada de las plantas concedidas, y en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al que reciban la notificación de la concesión, deberán ingresar el 30% de su importe total, en la cuenta n.º 2018 0000 60 1120000015 de Caja de Burgos, a nombre de esta Diputación Provincial.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior será causa de pérdida de la subvención concedida, otorgándose automáticamente las plantas reservadas al solicitante que hubiera quedado en la lista de reserva, de conformidad con la solicitud formulada.

9.<sup>a</sup> - *Órgano y plazo de resolución de la convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas:* Vista la relación de solicitudes, y una vez estudiadas las mismas de conformidad con los criterios objetivos establecidos en la Base Séptima, la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería, constituida en Comisión de Valoración, propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las plantas solicitadas, notificándose seguidamente a las Entidades Locales beneficiarias en el plazo máximo de ocho días naturales, a partir de su resolución, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente.

La resolución de la convocatoria, para asegurar la publicidad de los beneficiarios de la misma, se insertará en el tablón de anuncios de la Corporación.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

10.<sup>a</sup> - *Entrega de las plantas:* Las plantas serán puestas a disposición de los solicitantes, previa notificación a los beneficiarios, en la Finca de Río Cabia, siendo el transporte desde la finca al punto de destino por cuenta de los solicitantes.

11.<sup>a</sup> - *Obligaciones de los beneficiarios, inspección y control:* Las Entidades beneficiarias quedan obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación.

La Diputación Provincial, a través del Servicio Técnico de la Unidad de Agricultura, se reserva la facultad de comprobar la realización de las plantaciones.

12.<sup>a</sup> - *Plazo para la retirada de las plantas:* Se concederá un plazo de 20 días para la retirada de las plantas, desde la fecha en que se les comunique que pueden pasar a retirarlas y, en el caso de no cumplirse este plazo por las Entidades solicitantes, perderán el 30% del valor de las plantas ingresado.

#### *Disposiciones adicionales:*

1. Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa la interpretación de la normativa a que se contrae la presente convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

2. Por la Unidad de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería se prestará asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta convocatoria.

3. En todo lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo señalado en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la nueva Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 68, de 6 de abril de 2006, y en lo no regulado en esta última, y en la Base vigésimo tercera de las de ejecución del Presupuesto y cuanto establece la normativa estatal y de Régimen Local.

4. Las presentes Bases de convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

*Disposición final:*

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Burgos, 12 de enero de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

201000179/209. – 225,00

\* \* \*

ANEXO

SOLICITUD DE PLANTAS ORNAMENTALES

D. ...., en calidad de Alcalde/Presidente del Ayuntamiento/Junta de .....

Expone: Que en relación con la «Campaña de Distribución de Plantas Ornamentales para el año 2010».

Solicita: Las plantas que se relacionan a continuación, para ornato de este Municipio.

| PLANTAS              | Precio aprox. € | N.º   |
|----------------------|-----------------|-------|
| <b>FRONDOSAS:</b>    |                 |       |
| ACACIA               | 12,00           | ..... |
| ACER                 | 6,00            | ..... |
| ALIGUSTRE ARBOL      | 12,00           | ..... |
| ARBOL DEL AMOR       | 16,00           | ..... |
| CASTAÑO DE INDIAS    | 12,00           | ..... |
| CATALPA              | 9,00            | ..... |
| CHOPO BOLEANA        | 6,00            | ..... |
| CHOPO SIMONI         | 6,00            | ..... |
| CHOPO TEIXIANA       | 6,00            | ..... |
| CIRUELO ROJO JAPONES | 12,00           | ..... |
| FRESNO COMUN         | 6,00            | ..... |
| MANZANO DIPUTACION   | 4,00            | ..... |
| NOGALES              | 6,00            | ..... |
| PLATANO              | 7,00            | ..... |
| SAUCE                | 6,00            | ..... |
| TILO DE HOLANDA      | 14,00           | ..... |
| <b>CONIFERAS:</b>    |                 |       |
| ABETO                | 15,00           | ..... |
| CEDRO                | 9,00            | ..... |

| PLANTAS                  | Precio aprox. € | N.º   |
|--------------------------|-----------------|-------|
| CIPRES SEMPERVIRENS      | 2,00            | ..... |
| PINOS                    | 4,00            | ..... |
| THUYA ESMERALDA          | 2,00            | ..... |
| CUPRESOCYPARIS LEYLANDII | 2,00            | ..... |
| <b>ARBUSTOS:</b>         |                 |       |
| ALIGUSTRE CALIFORNIA     | 0,20            | ..... |
| BERBERIS                 | 3,00            | ..... |
| BUDLEIA                  | 3,00            | ..... |
| DURILLO                  | 3,00            | ..... |
| EVONIMUS JAPONICA        | 2,00            | ..... |
| GINERIUM ARGENTUM        | 3,00            | ..... |
| HIBISCUS ALTEA           | 6,00            | ..... |
| LAUREL CEREZO            | 3,00            | ..... |
| LILAS                    | 5,00            | ..... |
| ROSALES                  | 1,20            | ..... |

En ..... de ..... de 2010.

Comprometiéndose a:

Acceptar la subvención que en su caso podría otorgarse, y de no ser posible de renunciar a ella en el plazo de quince días.

Destinar las plantas que se adjudiquen a la ornamentación de jardines y vías públicas.

Y declara:

No encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas.

Declaración responsable acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

#### Sección Tercera

D. Primitivo Baños Núñez, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que por este Tribunal, en el recurso de apelación (LECN) 124/2009, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados don Juan Sancho Fraile, Presidente; don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y doña María Esther Villimar San Salvador, ha dictado la siguiente.

Sentencia n.º 463.-

En Burgos, a 9 de diciembre de 2009. -

Visto en grado de apelación ante esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, los autos de procedimiento ordinario 615/2006, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, a los que ha correspondido el rollo 124/2009, en los que aparece como parte apelante primera Metalúrgicas Fenorte, S.A., representada por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, y defendida por el Letrado don Eduardo Herrera de la Peña, como apelantes segundos José Luis Arjona García, Rafael Arjona García, y Alfredo Arjona García, representados por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, y asistidos por el Letrado don José Luis Arjona García; y como apelados Concepción Arjona García, María Luisa Arjona García y María Isabel Arjona García, en rebeldía procesal. Siendo Magistrada Ponente la Ilustrísima señora doña María Esther Villimar San Salvador, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que desestimado el recurso de apelación interpuesto por Rafael Arjona García, José Luis Arjona García y Alfredo Arjona García, y estimando parcialmente el formulado por Metalúrgicas Fenorte, S.A., contra la sentencia de fecha 1 de febrero de 2008 del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, en el juicio ordinario número 615/2006, procede su revocación en el sentido de que se estima parcialmente la demanda formulada por Metalúrgicas Fenorte, S.A. contra Rafael Arjona García, José Luis Arjona García, Alfredo Arjona García, Concepción Arjona García, Isabel Arjona García y María Luisa Arjona García, y se condena a estos a que abonen a la actora la cantidad de 42.700 euros, confirmando en todo lo demás la sentencia de instancia. Las costas del recurso formulado por la demandada se imponen a esta parte apelante, mientras que no se hace expresa imposición de las del recurso de la parte actora. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a Concepción Arjona García, María Luisa Arjona García y María Isabel Arjona García, apeladas en rebeldía civil, cuyos domicilios se ignoran, de conformidad con el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, libro el presente en Burgos, a 15 de diciembre de 2009. – El Secretario, Primitivo Baños Núñez.

200910077/160. – 86,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

### Cédula de notificación

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 834/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Paz Rodríguez Robledo contra la empresa Inversiones y Proyectos Trébol 4, S.L., sobre despido, se ha dictado auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, acuerda tener por desistida a María Paz Rodríguez Robledo del recurso de suplicación anunciado contra la sentencia dictada en este procedimiento. Se declara firme la sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda.

Así lo acuerda manda y firma S.S.<sup>a</sup>. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Inversiones y Proyectos Trébol 4, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de enero de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201000116/165. – 54,00

Número autos: Demanda 859/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Javier Martín Carazo.

Demandados: Cristalerías El Cid, S.L., Grupo Corbalán y Fogasa.

### Cédula de notificación

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 859/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Martín Carazo, contra las empresas Cristalerías El Cid, S.L. y Grupo Corbalán, sobre despido, se ha dictado en fecha 16-11-09 sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 16 de noviembre de 2009.–

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 859/09, seguidos en materia de extinción del contrato de trabajo a instancias de Javier Martín Carazo contra Cristalerías El Cid, S.L., y otro, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey, dicto el siguiente.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Javier Martín Carazo contra la empresa Cristalerías El Cid, S.L., y declarando extinguida al día de la fecha la relación laboral que unía a ambos, condeno al demandado a que abone al actor, en concepto de indemnización, la suma de 11.343,38 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 34 0859 2009.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Corbalán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de enero de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201000117/166. – 80,00

Número autos: Demanda 479/2009.

Ejecución: 276/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ana María García Fernández.

Demandados: Portues Carpintería Metálica, S.L. y Fogasa.

### Cédula de notificación

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 276/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana María García Fernández, contra la empresa Portues Carpintería Metálica, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva.–

En atención a lo expuesto, dispongo:

1. - Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por Ana María García Fernández contra Portues Carpintería Metálica, S.L., por un importe de tres mil doscientos dieciocho euros y cincuenta y seis céntimos (3.218,56 euros) de principal, más ciento noventa y tres euros (193 euros), en concepto de intereses legales y otros trescientos veintiún euros (321 euros), en concepto de costas, cantidades estas dos últimas que se fijan provisionalmente.

2. - No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, efectúese consulta en el Punto Neutro Judicial y de las Bases de Datos de la Agencia Tributaria así como dirijase oficio al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad.

Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos previstos en el razonamiento jurídico quinto.

Modo de impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup> – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Portues Carpintería Metálica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inscripción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 8 de enero de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201000149/187. – 76,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 151/2009.

Número ejecución: 226/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Juan Ramón Jiménez Rebollo.

Demandado: Construcciones Eutiquio González, S.L.

#### *Cédula de notificación*

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 226/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Ramón Jiménez Rebollo, contra la empresa Construcciones Eutiquio González, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha 9 de diciembre de 2009, auto de embargo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1. - Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la c/c de Construcciones Eutiquio González, S.L., así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que las entidades bancarias Caja de Burgos y BBVA actúen como depositarias o meras intermediarias, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Librense las oportunas comunicaciones para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

2. - Se decreta el embargo sobre las cantidades debidas a la ejecutada Construcciones Eutiquio González, S.L., por las entidades Cardenia Hoteles, S.L. y Valdelejo, S.L., hasta cubrir el importe total reclamado, librense los despachos correspondientes para su efectividad.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (artículo 1.165 del C.C.), y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258, y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (art. 257-1.º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238-3.º de la L.P.L.

3. - Se decreta el embargo sobre el vehículo Nissan Pick Up 2.5T 2P, matrícula 3982 BHC.

Librese despacho al Registro Mercantil –Bienes Muebles, Vehículos–, a fin de que se proceda a anotar el embargo acordado sobre el vehículo indicado, aun cuando pesen cargas, remitiendo copia de la hoja registral tras la anotación practicada y todo ello en el término de cinco días.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.<sup>a</sup> de la L.O.P.J., se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto solo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA), indicando en el campo “concepto” el código “30 Social-Reposición” y la fecha de la Resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.<sup>a</sup>: La Magistrada Juez. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Eutiquio González, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inscripción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 8 de enero de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201000151/188. – 140,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 656/2009.

Número ejecución: 291/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Norbet Nicolae Szabo.

Demandados: Gelocar, S.L. y Fogasa.

#### *Cédula de notificación*

D.<sup>a</sup> María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 291/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Norbet Nicolae Szabo, contra la empresa Gelocar, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

“Parte dispositiva.–

Primero: Despachar la ejecución interesada por Norbet Nicolae Szabo, por importe de 9.018,32 euros de principal, contra la empresa Gelocar, S.L., más otros 1.803,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Se acuerda la acumulación de la presente ejecución n.º 291/09, a la ejecución n.º 221/09, que se sigue en este

mismo Juzgado. Tómese nota en el libro correspondiente y llévase testimonio de la presente resolución a la misma para constancia y conocimiento de las demás partes en dicha ejecución, en la que en lo sucesivo continuará la presente ejecución y por la suma de los importes acumulados, siguiéndose únicamente como ejecución n.º 221/09.

Tercero: Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico quinto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo dispone, manda y firma S.S.ª: Magistrado-Juez. – De lo que doy fe: La Secretario Judicial”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gelocar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 7 de enero de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201000118/168. – 60,00

Número autos: Demanda 653/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Martín Asenov Marinov.

Demandados: Aplicaciones Calor y Agua Castilla y León, S.L. y Fogasa.

#### *Cédula de notificación*

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 653/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Martín Asenov Marinov, contra la empresa Aplicaciones Calor y Agua Castilla y León, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

“En la ciudad de Burgos, a 17 de noviembre de 2009.–

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante, Martín Asenov Marinov, que comparece, asistido por el Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra, como demandado, Aplicaciones Calor y Agua Castilla y León, S.L., que no comparece. Igualmente, fue citado el Fogasa, que no compareció.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Martín Asenov Marinov contra Aplicaciones Calor y Agua Castilla y León, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 2.131,39 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-34-0653-09 acreditando

mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0653-09 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aplicaciones Calor y Agua Castilla y León, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 7 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201000152/189. – 134,00

Número autos: Demanda 807/2009.

Materia: Ordinario.

Demandados: Esgenor, S.L. y Fogasa.

Demandante: Mohamed Doucoure.

#### *Cédula de notificación*

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 807/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mohamed Doucoure, contra la empresa Esgenor, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto. - En Burgos a 21 de diciembre de 2009.–

Hechos:

Primero. - Con fecha 1-9-09 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número tres demanda presentada por Mohamed Doucoure, frente a Esgenor, S.L. en reclamación de ordinario, siendo citadas las partes para celebrar los actos de conciliación y juicio el día 21-12-09.

Segundo. - A dichos actos no compareció el demandante Mohamed Doucoure, pese a estar citado en forma legal, según consta en los autos.

Razonamientos jurídicos.–

Unico: El artículo 83.2.º de la Ley de Procedimiento Laboral establece que si el demandante citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

En atención a lo expuesto,

Parte dispositiva.–

El lltmo. Sr. D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, dispongo:

Se tiene por desistido a Mohamed Doucoure de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme esta.

Contra este auto cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la eje-

cutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> lltma.: El Magistrado-Juez. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Esgeonor, S.L., y a su representante legal en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 8 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201000153/190. – 100,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Oficina Territorial de Trabajo

*Resolución de fecha 30 de diciembre de 2009 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del acta de acuerdo que sustituye la totalidad de la redacción dada al artículo 17 del Convenio Colectivo del Sector "Hospitalización y asistencia privada de la provincia de Burgos" y publicación de las tablas salariales correspondientes a los años 2009 y 2010. Código Convenio: 0900265.*

Visto el acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2009, recibido en este Organismo el día 14 de diciembre de 2009, suscrito entre la Asociación Empresarial de Medicina Libre (ASEMEL) y las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO., por el que solicita la publicación del Acta de Acuerdo que sustituye la totalidad de la redacción dada al art. 17 del Convenio Colectivo del Sector "Hospitalización y asistencia privada de la provincia de Burgos" y publicación de las tablas salariales correspondientes a los años 2009 y 2010, habidas en el Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 11 de febrero de 2008, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 47, de fecha 7 de marzo de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, y teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95 de 20 de mayo (BOCYL 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCYL n.º 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 30 de diciembre de 2009. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

201000085/134. – 303,00

\* \* \*

En Burgos, siendo las diez horas del día 10 de diciembre de 2009, se reúne en la Sala de Juntas de FAE, la Comisión Negociadora del Convenio de Hospitalización y Asistencia Privada de la provincia de Burgos, con asistencia de los siguientes asistentes:

Trabajadores.–

U.G.T.:

D. Abilio Crespo Miguel.

D. Rufino González Campo.

D.<sup>a</sup> Pilar Segura Marco.

D.<sup>a</sup> Ana Rosa Porras González.

CC.OO.:

D. José Manuel Álvarez Fernández.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles Ruiz García.

D.<sup>a</sup> Beatriz Jorde Sáez.

Empresarios.–

D. Guillermo Pérez-Toril Galán.

D.<sup>a</sup> Silvia Caballero Basurto.

D. Luis Mariscal Pérez.

Asesores FAE:

D. Iñigo Llarena Conde.

D.<sup>a</sup> Cristina Martínez Iglesias.

Secretaria.–

D.<sup>a</sup> Cristina Martínez Iglesias.

Que ambas partes poseen la legitimación necesaria, de conformidad con el artículo 83.3 del Decreto Legislativo 1/1995 (Estatuto de los Trabajadores), para adoptar, como así ocurrió el pasado día 30 de noviembre, el siguiente Acuerdo Colectivo:

El presente Acuerdo Colectivo en materia de salarios bases del Convenio viene a sustituir la totalidad de la redacción dada al artículo 17 del vigente Convenio de Hospitalización y Asistencia Privada de la provincia de Burgos (2007-2011) cuyo Código de Convenio es 0900265, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 7 marzo de 2008, quedando redactado nuevamente de la forma siguiente:

Artículo 17. - *Salario base:*

1. Es la retribución del trabajador fijada por unidad de tiempo, en función de la categoría profesional, cuya cuantía para el año 2007 se especificaron en las tablas salariales anexas que formaron parte integrante al momento de publicar este convenio.

Para el año 2008, las tablas salariales se incrementaron respecto a las correspondientes al año 2007 en el 2,8% y se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 7 de marzo de 2008.

Para el año 2009, se acuerda incrementar las tablas salariales correspondientes al año 2008 en el 1,5%. Este porcentaje es fijo y no sufrirá modificación alguna.

Para el año 2010, se acuerda incrementar las tablas salariales correspondientes al año 2009 en el 2%.

Para el año 2011, se acuerda incrementar las tablas salariales correspondientes al año 2010 en el 2%.

2. *Cláusula de actualización:*

a) Para los años 2007, 2008 y 2009, no cabe cláusula de actualización ni de revisión alguna.

b) Durante el año 2010, en el caso de que el Índice de Precios al Consumo Real (IPC), establecido por el INE, resultante en ese periodo registrara un incremento superior al 1%, se efectuará una actualización salarial (no revisión), tan pronto se constata oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal exceso se incluirá en la tabla salarial correspondiente al año 2011, sin que por lo tanto tenga efectos retroactivos, es decir, sin que dé lugar a percibir atrasos sala-

riales por ello. Para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para el año 2010.

c) Durante el año 2011, en el caso de que el Índice de Precios al Consumo Real (IPC), establecido por el INE, resultante en ese periodo registrara un incremento superior al 1%, se efectuará una actualización salarial (no revisión), tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal exceso se incluirá en la tabla salarial correspondiente al año 2012, sin que por lo tanto tenga efectos retroactivos, es decir, sin que dé lugar a percibir atrasos salariales por ello. Para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para el año 2011.

Por tanto, y de conformidad a la nueva redacción establecida por el presente Acuerdo Colectivo, el artículo 17 del convenio en materia de salarios contempla:

“Para el año 2009, se acuerda incrementar las tablas salariales correspondientes al año 2008 en el 1,5%. Este porcentaje es fijo y no sufrirá modificación alguna.

Para el año 2010, se acuerda incrementar las tablas salariales correspondientes al año 2009 en el 2%”.

Una vez elaboradas las tablas salariales correspondientes a los años 2009 y 2010, son aprobadas por los miembros de esta Comisión y firmadas en prueba de su conformidad.

Dichas tablas se anexan a la presente acta.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados: (Siguen varias firmas).

\* \* \*

**HOSPITALIZACION Y ASISTENCIA PRIVADA  
AÑO 2009**

| CATEGORIA   | SALARIO<br>MES | PAGA DE<br>BENEFICIOS | TOTAL<br>AÑO |
|---|----------------|-----------------------|--------------|
| <b>PERSONAL DIRECTIVO</b>   |                |                       |              |
| Director Médico   | 1.572,71       | 1.406,82              | 23.424,76    |
| Director Administrativo   | 1.572,71       | 1.406,82              | 23.424,76    |
| Subdirector Médico  | 1.398,70       | 1.369,87              | 20.951,67    |
| Subdirector Administrativo  | 1.398,70       | 1.369,87              | 20.951,67    |
| <b>PERSONAL SANITARIO</b>   |                |                       |              |
| Médico o Farmacéutico Jefe Departamento   | 1.373,53       | 1.351,39              | 20.580,81    |
| Médico o Farmacéutico Jefe de Servicio  | 1.336,12       | 1.314,50              | 20.020,18    |
| Médico o Farmacéutico Jefe Clínico  | 1.279,74       | 1.259,10              | 19.175,46    |
| Médico o Farmacéutico Adjunto   | 1.242,15       | 1.222,07              | 18.612,17    |
| Médico Residente o Interno o Farmacéutico   | 1.110,78       | 1.092,85              | 16.643,77    |
| Odontólogo  | 1.279,74       | 1.259,10              | 19.175,46    |
| <b>TITULADOS DE GRADO MEDIO A</b>   |                |                       |              |
| Jefe de Enfermería  | 1.110,78       | 1.092,85              | 16.643,77    |
| Subjefe de Enfermería   | 1.082,55       | 1.065,12              | 16.220,82    |
| Supervisor de Enfermería  | 1.082,55       | 1.065,12              | 16.220,82    |
| A.T.S., Enfermeras/os, D.U.E.   | 1.073,40       | 1.056,11              | 16.083,71    |
| Practicantes y Matronas   | 1.073,40       | 1.056,11              | 16.083,71    |
| Fisioterapeutas   | 1.073,40       | 1.056,11              | 16.083,71    |
| Terapeuta Ocupacional   | 1.073,40       | 1.056,11              | 16.083,71    |
| <b>NO TITULADOS</b>   |                |                       |              |
| Maestro de Logofonía o de Sordos  | 1.073,40       | 1.056,11              | 16.083,71    |
| Monitor Logofonía, de Sordos, Ocupacional, y de Educación Física  | 976,40         | 960,08                | 14.629,68    |
| Auxiliar Sanitario, Técnico Especialista, Auxiliar Sanitario Especialista, Puericultores, Auxiliar de Clínica, Cuidador Psiquiátrico y Cuidador | 938,02         | 922,97                | 14.055,25    |
| <b>PERSONAL TECNICO NO SANITARIO</b>  |                |                       |              |
| Titulados Superiores  | 1.242,15       | 1.222,08              | 18.612,18    |
| <b>TITULADOS GRADO MEDIO B</b>  |                |                       |              |
| Titulados de Grado Medio  | 1.073,40       | 1.056,11              | 16.083,71    |

| CATEGORIA                              | SALARIO<br>MES | PAGA DE<br>BENEFICIOS | TOTAL<br>AÑO |
|--|----------------|-----------------------|--------------|
| <b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>         |                |                       |              |
| Administrador                          | 1.392,32       | 1.369,43              | 20.861,91    |
| Jefe de Sección                        | 1.370,89       | 1.351,39              | 20.543,85    |
| Jefe de Negociado                      | 1.317,03       | 1.295,83              | 19.734,25    |
| Oficial Administrativo                 | 979,40         | 963,58                | 14.675,18    |
| Auxiliar Administrativo                | 904,25         | 888,35                | 13.547,85    |
| <b>PERSONAL SUBALTERNO</b>             |                |                       |              |
| Conserje                               | 979,40         | 963,58                | 14.675,18    |
| Ordenanza                              | 904,25         | 888,35                | 13.547,85    |
| Portero                                | 904,25         | 888,35                | 13.547,85    |
| Celador                                | 904,25         | 888,35                | 13.547,85    |
| Vigilante nocturno                     | 923,04         | 908,15                | 13.830,71    |
| <b>PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES</b> |                |                       |              |
| Gobernanta                             | 980,05         | 924,77                | 14.645,47    |
| Jefe de Cocina                         | 980,05         | 924,77                | 14.645,47    |
| Cocinero                               | 922,93         | 871,40                | 13.792,42    |
| Ayudante de Cocina                     | 906,11         | 856,14                | 13.541,68    |
| Pinche de Cocina                       | 861,65         | 812,45                | 12.875,55    |
| Camarero                               | 906,11         | 856,14                | 13.541,68    |
| Fregador                               | 861,65         | 812,45                | 12.875,55    |
| Encargado Jefe Almacén                 | 949,58         | 897,84                | 14.191,96    |
| Encargado Jefe Lavadero                | 949,58         | 897,84                | 14.191,96    |
| Telefonista (50 líneas)                | 922,93         | 871,40                | 13.792,42    |
| Cortadoras                             | 922,40         | 871,40                | 13.785,00    |
| Costureras                             | 904,19         | 853,70                | 13.512,36    |
| Planchadoras                           | 912,14         | 853,70                | 13.623,66    |
| Lavanderas                             | 867,69         | 819,53                | 12.967,19    |
| Limpiadoras                            | 867,69         | 819,53                | 12.967,19    |
| Telefonista (hasta 50 líneas)          | 885,15         | 837,32                | 13.229,42    |
| <b>PERSONAL DE OFICIOS VARIOS</b>      |                |                       |              |
| Jefe de Taller o Mantenimiento         | 1.299,33       | 985,73                | 19.176,35    |
| Electricista                           | 941,97         | 889,21                | 14.076,79    |
| Calefactor                             | 941,97         | 889,21                | 14.076,79    |
| Fontanero                              | 941,97         | 889,21                | 14.076,79    |
| Conductor de 1.ª                       | 941,97         | 889,21                | 14.076,79    |
| Conductor de 2.ª                       | 904,19         | 854,10                | 13.512,76    |
| Albañil                                | 941,97         | 889,21                | 14.076,79    |
| Carpintero                             | 941,97         | 889,21                | 14.076,79    |
| Pintor                                 | 941,97         | 889,21                | 14.076,79    |
| Jardinero                              | 941,97         | 889,21                | 14.076,79    |
| Peluquero o Barbero                    | 920,38         | 869,36                | 13.754,68    |
| Maquinista de Lavadero                 | 920,38         | 869,36                | 13.754,68    |
| Ayudantes de Oficios                   | 885,15         | 837,32                | 13.229,42    |
| Peón                                   | 867,69         | 836,60                | 12.984,26    |
| Plus festivo                           | 32,57          |                       |              |
| Plus domingo                           | 18,27          |                       |              |
| <b>DIETAS</b>                          |                |                       |              |
| Almuerzo                               | 14,47          |                       |              |
| Almuerzo y Cena                        | 21,24          |                       |              |
| Alojamiento                            | 18,36          |                       |              |
| Manutención y Alojamiento              | 43,38          |                       |              |

\* \* \*

**HOSPITALIZACION Y ASISTENCIA PRIVADA  
AÑO 2010**

| CATEGORIA                                 | SALARIO<br>MES | PAGA DE<br>BENEFICIOS | TOTAL<br>AÑO |
|---|----------------|-----------------------|--------------|
| <b>PERSONAL DIRECTIVO</b>                 |                |                       |              |
| Director Médico                           | 1.604,16       | 1.434,96              | 23.893,20    |
| Director Administrativo                   | 1.604,16       | 1.434,96              | 23.893,20    |
| Subdirector Médico                        | 1.426,67       | 1.397,27              | 21.370,65    |
| Subdirector Administrativo                | 1.426,67       | 1.397,27              | 21.370,65    |
| <b>PERSONAL SANITARIO</b>                 |                |                       |              |
| Médico o Farmacéutico Jefe Departamento   | 1.401,00       | 1.378,42              | 20.992,42    |
| Médico o Farmacéutico Jefe de Servicio    | 1.362,84       | 1.340,79              | 20.420,55    |
| Médico o Farmacéutico Jefe Clínico        | 1.305,33       | 1.284,28              | 19.558,90    |
| Médico o Farmacéutico Adjunto             | 1.266,99       | 1.246,51              | 18.984,37    |
| Médico Residente o Interno o Farmacéutico | 1.133,00       | 1.114,71              | 16.976,71    |
| Odontólogo                                | 1.305,33       | 1.284,28              | 19.558,90    |



| CATEGORIA   | SALARIO<br>MES | PAGA DE<br>BENEFICIOS | TOTAL<br>AÑO |
|---|----------------|-----------------------|--------------|
| <b>TITULADOS DE GRADO MEDIO A</b>   |                |                       |              |
| Jefe de Enfermería  | 1.133,00       | 1.114,71              | 16.976,71    |
| Subjefe de Enfermería   | 1.104,20       | 1.086,42              | 16.545,22    |
| Supervisor de Enfermería  | 1.104,20       | 1.086,42              | 16.545,22    |
| A.T.S., Enfermeras/os, D.U.E.   | 1.094,87       | 1.077,23              | 16.405,41    |
| Practicantes y Matronas   | 1.094,87       | 1.077,23              | 16.405,41    |
| Fisioterapeutas   | 1.094,87       | 1.077,23              | 16.405,41    |
| Terapeuta Ocupacional   | 1.094,87       | 1.077,23              | 16.405,41    |
| <b>NO TITULADOS</b>   |                |                       |              |
| Maestro de Logofonía o de Sordos  | 1.094,87       | 1.077,23              | 16.405,41    |
| Monitor Logofonía, de Sordos, Ocupacional, y de Educación Física  | 995,93         | 979,28                | 14.922,30    |
| Auxiliar Sanitario, Técnico Especialista, Auxiliar Sanitario Especialista, Puericultores, Auxiliar de Clínica, Cuidador Psiquiátrico y Cuidador | 956,78         | 941,43                | 14.336,35    |
| <b>PERSONAL TECNICO NO SANITARIO</b>  |                |                       |              |
| Titulados Superiores  | 1.266,99       | 1.246,52              | 18.984,38    |
| <b>TITULADOS GRADO MEDIO B</b>  |                |                       |              |
| Titulados de Grado Medio  | 1.094,87       | 1.077,23              | 16.405,41    |
| <b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>  |                |                       |              |
| Administrador   | 1.420,17       | 1.396,82              | 21.279,20    |
| Jefe de Sección   | 1.398,31       | 1.378,42              | 20.954,76    |
| Jefe de Negociado   | 1.343,37       | 1.321,75              | 20.128,93    |
| Oficial Administrativo  | 998,99         | 982,85                | 14.968,71    |
| Auxiliar Administrativo   | 922,34         | 906,12                | 13.818,88    |
| <b>PERSONAL SUBALTERNO</b>  |                |                       |              |
| Conserje  | 998,99         | 982,85                | 14.968,71    |
| Ordenanza   | 922,34         | 906,12                | 13.818,88    |
| Portero   | 922,34         | 906,12                | 13.818,88    |
| Celador   | 922,34         | 906,12                | 13.818,88    |
| Vigilante Nocturno  | 941,50         | 926,31                | 14.107,31    |
| <b>PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES</b>  |                |                       |              |
| Gobernanta  | 999,65         | 943,27                | 14.938,37    |
| Jefe de Cocina  | 999,65         | 943,27                | 14.938,37    |
| Cocinero  | 941,39         | 888,83                | 14.068,29    |
| Ayudante de Cocina  | 924,23         | 873,26                | 13.812,48    |
| Pinche de Cocina  | 878,88         | 828,70                | 13.133,02    |
| Camarero  | 924,23         | 873,26                | 13.812,48    |
| Fregador  | 878,88         | 828,70                | 13.133,02    |
| Encargado Jefe Almacén  | 968,57         | 915,80                | 14.475,78    |
| Encargado Jefe Lavadero   | 968,57         | 915,80                | 14.475,78    |
| Telefonista (50 líneas)   | 941,39         | 888,83                | 14.068,29    |
| Cortadoras  | 940,85         | 888,83                | 14.060,73    |
| Costureras  | 922,27         | 870,77                | 13.782,55    |
| Planchadoras  | 930,38         | 870,77                | 13.896,09    |
| Lavanderas  | 885,04         | 835,92                | 13.226,48    |
| Limpiadoras   | 885,04         | 835,92                | 13.226,48    |
| Telefonista (hasta 50 líneas)   | 902,85         | 854,07                | 13.493,97    |
| <b>PERSONAL DE OFICIOS VARIOS</b>   |                |                       |              |
| Jefe de Taller o Mantenimiento  | 1.325,32       | 1.005,44              | 19.559,92    |
| Electricista  | 960,81         | 906,99                | 14.358,33    |
| Calefactor  | 960,81         | 906,99                | 14.358,33    |
| Fontanero   | 960,81         | 906,99                | 14.358,33    |
| Conductor de 1. <sup>a</sup>  | 960,81         | 906,99                | 14.358,33    |
| Conductor de 2. <sup>a</sup>  | 922,27         | 871,18                | 13.782,96    |
| Albañil   | 960,81         | 906,99                | 14.358,33    |
| Carpintero  | 960,81         | 906,99                | 14.358,33    |
| Pintor  | 960,81         | 906,99                | 14.358,33    |
| Jardinero   | 960,81         | 906,99                | 14.358,33    |
| Peluquero o Barbero   | 938,79         | 886,75                | 14.029,81    |
| Maquinista de Lavadero  | 938,79         | 886,75                | 14.029,81    |
| Ayudantes de Oficios  | 902,85         | 854,07                | 13.493,97    |
| Peón  | 885,04         | 853,33                | 13.243,89    |
| Plus festivo  | 33,22          |                       |              |
| Plus domingo  | 18,64          |                       |              |
| <b>DIETAS</b>   |                |                       |              |
| Almuerzo  | 14,76          |                       |              |
| Almuerzo y Cena   | 21,66          |                       |              |
| Alojamiento   | 18,73          |                       |              |
| Manutención y Alojamiento   | 44,25          |                       |              |

## MINISTERIO DE FOMENTO

**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS****Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental**

*Información pública y convocatoria al levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto modificado n.º 1 "Mejora local". Aparcamiento de vehículos pesados. A-1, Autovía del Norte, P.K. 98 (Santo Tomé del Puerto), P.K. 116 (Boceguillas), y P.K. 159 (Aranda de Duero), y A-2, Autovía del Nordeste. P.K. 151 (Medinaceli) y P.K. 167 (Arcos del Jalón). Provincias de Segovia, Burgos y Soria. Clave: 39-BU-4120.*

Con fecha 9 de diciembre de 2009, por la Subdirección General de Conservación y Explotación, ha sido aprobado el proyecto arriba epigrafiado en el que se ordena inclusión de las expropiaciones en el programa de expropiaciones vigentes y la incoación del expediente correspondiente.

Es de aplicación lo dispuesto en el art. 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (B.O.E. de 31 de diciembre), que modifica los apartados 1 y 2 del art. 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa a que da lugar la construcción de la obra descrita, así como a los comprendidos en las modificaciones de obras que puedan aprobarse posteriormente. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

A la vista de cuanto se deja expuesto, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo contemplado en las reglas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se transcribe a continuación y que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos Aranda de Duero y Villalba de Duero, así como en el de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el lugar y hora que se indican a continuación:

Término municipal: Villalba de Duero.

Lugar: Ayuntamiento de Villalba de Duero.

Día 16 de febrero, de 10.00 a 10.30 h.

Término municipal: Aranda de Duero.

Lugar: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Día 16 de febrero, de 11:00 a 14.00 h.

Estas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Además de los medios citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción de los correspondientes anuncios en los periódicos Correo y Diario de Burgos, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado».

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario y un Perito, con gastos a su costa.

Esta publicación se realiza, además, a los efectos contemplados en los arts. 17.2, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que en un plazo de quince días (que conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación, podrá prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en la relación indicada, puedan formular ante la Unidad de Carreteras en Segovia (Avda. Fernández Ladreda, 10), alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores que pudieran figurar en dichas relaciones. Los planos parcelarios y la relación de interesados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

\* \* \*

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS. CLAVE: 39-BU-4120

Finca Propietario Polig. Parc. Exp. m.² Ser. m.²

**T. M. VILLALBA DE DUERO**

Suelo: Labor regadío.

|    |                             |   |     |   |     |
|----|-----------------------------|---|-----|---|-----|
| 1V | Juana Leandra Pérez Romeral | 8 | 107 | 0 | 625 |
| 2V | Juana Leandra Pérez Romeral | 8 | 108 | 4 | 283 |
| 3V | Juana Leandra Pérez Romeral | 8 | 109 | 0 | 310 |
| 4V | Juana Leandra Pérez Romeral | 8 | 110 | 0 | 364 |
| 5V | Juana Leandra Pérez Romeral | 8 | 111 | 0 | 495 |
| 6V | Juana Leandra Pérez Romeral | 8 | 112 | 4 | 356 |
| 7V | Angela Cuadrillero Cámara   | 8 | 113 | 0 | 30  |

**T. M. ARANDA DE DUERO**

Suelo: Labor regadío.

|     |   |   |     |     |     |
|-----|---|---|-----|-----|-----|
| 1A  | Herrero Hervás, Mariano, Fernando y M.ª Viñas | 1 | 694 | 0   | 261 |
| 2A  | Rosario Hernando Núñez                        | 1 | 695 | 0   | 329 |
| 3A  | Santiago Rasero García                        | 1 | 697 | 0   | 392 |
| 4A  | Antonio de Pedro-Juan Hervás                  | 1 | 698 | 0   | 16  |
| 5A  | Arcadio Merino Márquez                        | 1 | 699 | 4   | 208 |
| 6A  | Blanca García Cuadrillero                     | 1 | 700 | 0   | 261 |
| 7A  | Teodomiro Pérez Ibáñez                        | 1 | 701 | 0   | 260 |
| 8A  | Teodomiro Pérez Ibáñez                        | 1 | 702 | 0   | 90  |
| 9A  | Félix Criado Sanz                             | 1 | 664 | 0   | 294 |
| 10A | Antonina Núñez Arandilla                      | 1 | 665 | 0   | 159 |
| 11A | Ramón Rojo Hernando                           | 1 | 666 | 4   | 115 |
| 12A | Juan Criado Hernando                          | 1 | 662 | 0   | 413 |
| 13A | Aurea Cuadrillero Cámara                      | 1 | 667 | 0   | 279 |
| 14A | Hdos. Alejandro Alcalde Hernando              | 1 | 673 | 0   | 109 |
| 15A | Hdos. Alejandro Alcalde Hernando              | 1 | 674 | 0   | 171 |
| 16A | Hdos. Alejandro Alcalde Hernando              | 1 | 675 | 0   | 255 |
| 17A | Hdos. Alejandro Alcalde Hernando              | 1 | 676 | 4   | 654 |
| 18A | Santiago García Rasero                        | 1 | 636 | 637 | 0   |

Burgos, a 5 de enero de 2010. – El Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

201000168/217. – 118,50

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**

**Comisaría de Aguas**

D. José Ramón Barragán Vargas ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Construcción de vivienda aislada y cierre de parcela en zona de policía del río Trueba a 550 metros del cruce de entrada a Quintanilla de Pienza.

Solicitante: D. José Ramón Barragán Vargas.

Objeto: Construcción de vivienda aislada y cierre de parcela.

Cauce: Río Trueba.

Paraje: Los Cascajos.

Municipio: Quintanilla de Pienza - Merindad de Montija (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 4 de diciembre de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200910353/218. – 36,00

**PATRONATO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BURGOS**

El Sr. Presidente del Consorcio "Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos", por medio de Resolución dictada con fecha 12 de enero de 2010, ha dispuesto:

Primero: Nombrar Vicepresidente del Consorcio "Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos" al Diputado Provincial y miembro de la Junta de Gobierno del mismo, D. José Pampliega de la Torre.

Segundo. De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Gobierno del Consorcio "Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos", al Pleno de la Corporación Provincial en la primera sesión que se celebre a efectos de que quede enterado del mismo, se notificará al Diputado Provincial designado y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 12 de enero de 2010. – El Presidente del Consorcio, Borja Suárez Pedrosa.

201000180/219. – 34,00

**Ayuntamiento de Tubilla del Agua**

**Prórroga y cambio de titularidad del coto de caza BU-10.124**

A tenor de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y los artículos 23 y 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior, y los artículos 59.4 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga y cambio de titularidad del coto de caza BU-10.124 de Tubilla del Agua, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la cesión de los derechos cinegéticos en el coto de caza referenciado.

Por ello, se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas sitas en el término municipal de Tubilla del Agua, en concreto a los señalados a continuación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.124

por un plazo de diez años a partir de la fecha de publicación del anuncio de prórroga del coto de caza de Tubilla del Agua, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Relación de titulares conforme a los datos catastrales:

| TITULAR                                    | HAS. | TITULAR                               | HAS. |
|--|------|---------------------------------------|------|
| AIZPURU ROJO, MARIA BEGOÑA                 | 0,11 | FERNANDEZ HROS., SECUNDINO            | 0,07 |
| ALONSO HROS., ESTANISLAO                   | 0,30 | FERNANDEZ HUIDOBRO, FELICI            | 0,40 |
| ALONSO RECIO, FRANCISCO                    | 0,54 | FERNANDEZ LOPEZ, CARLOS               | 1,06 |
| ALVAREZ HUIDOBRO, PAULA                    | 0,14 | FERNANDEZ LOPEZ, MARGARITA            | 1,20 |
| ALVAREZ RECIO, PAULA                       | 0,12 | FERNANDEZ LOPEZ, MARIA CARMEN         | 2,76 |
| ANDRADE MANZANO, ANA MARIA                 | 0,13 | FERNANDEZ LOPEZ, VICENTE              | 1,02 |
| ANDRADE MANZANO, JOSE MARIA                | 0,17 | FERNANDEZ LUCIO, FELICIANO            | 1,93 |
| ARROYO SOLDEVILA, JAIME                    | 0,06 | FERNANDEZ LUCIO, GONZALO              | 0,14 |
| AYALA CANTON, VICENTE                      | 0,03 | FERNANDEZ LUCIO, OLEGARIO             | 0,20 |
| BAÑUELOS DIEZ, LUIS MIGUEL                 | 2,01 | FERNANDEZ PEÑA, JOSE ANTONIO          | 0,02 |
| BAÑUELOS GALLO, FELISA                     | 1,63 | FERNANDEZ PEÑA, MARIA JOSEFA          | 0,02 |
| BAÑUELOS GALLO, RESTITUTO                  | 1,48 | FERNANDEZ SAN VICENTE, JULIAN         | 0,08 |
| BAÑUELOS JUARROS, FCO.                     | 0,08 | FERNANDEZ SAN VICENTE, MARIA MERCEDES | 0,08 |
| BAÑUELOS PEÑA, ANA MARIA                   | 0,59 | FERNANDEZ SAN VICENTE, VICENTE        | 0,08 |
| BAÑUELOS PEÑA, PEDRO MANUEL                | 0,59 | FERNANDEZ SOTELO, ELENA               | 0,06 |
| BAÑUELOS RECIO, ALEJANDRO                  | 0,14 | FERNANDEZ VICARIO, ADELA              | 0,02 |
| BAÑUELOS RODRIGUEZ, MERCEDES EMILIA        | 0,06 | FERNANDEZ VICARIO, ANTONIO            | 0,02 |
| BAÑUELOS SAINZ, JOSE SANTIAGO              | 0,59 | FERNANDEZ VICARIO, EUGENIO            | 0,02 |
| BAÑUELOS SAINZ, MOISES                     | 0,59 | FERNANDEZ VICARIO, FELIX              | 1,08 |
| BAÑUELOS TERAN, JUSTO                      | 0,19 | FERNANDEZ VICARIO, JESUS              | 0,02 |
| BAÑUELOS TERAN, MOISES                     | 0,19 | FERNANDEZ VICARIO, MERCEDES           | 1,08 |
| BAÑUELOS TERAN, SALVADOR                   | 0,23 | FERNANDEZ VICARIO, TERESA             | 0,02 |
| BAÑUELOS VICARIO, MARIANO                  | 1,82 | FERNANDEZ VICARIO, TOMASA             | 0,02 |
| BAÑUELOS VICARIO, URBANA                   | 0,22 | GALLO HUIDOBRO, ARACELI               | 0,15 |
| BAYONA FERNANDEZ, JOSE                     | 0,46 | GALLO LOPEZ, ENRIQUE                  | 0,24 |
| BERNARDINO FERNANDEZ, JULIA                | 0,03 | GALLO MANJON, JULIO                   | 0,10 |
| BERNARDINO FERNANDEZ, PIEDAD               | 0,03 | GARCIA BAÑUELOS, PERFECTO             | 1,33 |
| BLAS DE HROS., DIEGO                       | 0,25 | GARCIA BARCENA, TOMAS OSCAR           | 3,39 |
| BUSTILLO FERNANDEZ, ANTONIO                | 0,17 | GARCIA HROS., PEDRO                   | 0,38 |
| BUSTILLO FERNANDEZ, JULITA                 | 0,72 | GARCIA HUIDOBRO, ALICIA               | 0,17 |
| BUSTILLO FERNANDEZ, LUCIANO                | 0,16 | GARCIA HUIDOBRO, DOMINGO              | 0,63 |
| BUSTILLO FERNANDEZ, SEBAST                 | 0,05 | GARCIA HUIDOBRO, ENRIQUE              | 0,17 |
| BUSTILLO RODRIGUEZ, ANGELA                 | 0,17 | GARCIA HUIDOBRO, FRANCISCO            | 0,07 |
| BUSTILLO RODRIGUEZ, BEGOÑA                 | 0,17 | GARCIA HUIDOBRO, TOMAS                | 1,53 |
| BUSTILLO VICARIO, LUIS MARIA               | 1,37 | GARCIA PEÑA, MARINA CARIDAD           | 0,09 |
| BUSTILLO VICARIO, TEODORO                  | 2,18 | GARCIA PRIETO, OSCAR                  | 1,13 |
| CAJA PAGADORA CENTRAL DEL M.º FOMENTO      | 9,62 | GARCIA SANTAMARIA, SERAFIN            | 5,67 |
| CAJA PAGADORA II DEL M.º MEDIO AMBIENTE    | 4,16 | GARCIA URRUTIA, SOFIA                 | 0,40 |
| CHACON VARGAS, M.ª BEGOÑA                  | 0,03 | GOMEZ RECIO, PABLO ENRIQUE            | 8,40 |
| COB CUESTA, LUIS                           | 0,03 | GONZALEZ DIAZ, ANA MARIA              | 0,08 |
| CURIEL GÜEMES, JOSE LUIS                   | 0,07 | GONZALEZ DIAZ, MARIA CRISTINA         | 0,03 |
| DIAZ CUEVA, ELADIO                         | 0,07 | GONZALEZ ESTEBAN, MARIA CARMEN        | 3,56 |
| DIEGO GUTIERREZ, BLAS                      | 0,13 | GONZALEZ HUIDOBRO, MERCEDES           | 1,14 |
| DIEGO JUARROS, JOAQUIN MOISES              | 1,28 | GONZALEZ IZAGUIRRE, MARIA JESUS       | 0,06 |
| DIEGO JUARROS, ROBERTO DE                  | 1,88 | GONZALEZ MARAÑON, ALBERTO             | 0,12 |
| DIEGO MERINO, FEDERICA                     | 1,84 | GONZALEZ RODRIGUEZ, FERMIN            | 0,07 |
| DIEGO MERINO, MATILDE                      | 0,32 | GONZALEZ RODRIGUEZ, MOISES            | 0,03 |
| DIEGO RECIO, FIDEL                         | 1,65 | GONZALEZ SOBRINO, MARIA ELSA          | 0,03 |
| DIEGO RECIO, MARIA BEGOÑA                  | 1,41 | GONZALEZ SOBRINO, MARTIN              | 0,37 |
| DIEGO RECIO, SATURNINO                     | 4,63 | HERNANDO DEL RIO, ISABEL              | 0,02 |
| DIEZ FERNANDEZ, ESTEBAN                    | 0,39 | HERNANDO DEL RIO, M. EULALIA          | 0,02 |
| DIEZ FERNANDEZ, FERNANDO                   | 0,09 | HERNANDO DEL RIO, PEDRO               | 0,18 |
| DIEZ FERNANDEZ, JOSE                       | 0,05 | HERNANDO RIO, JOSEFA                  | 0,02 |
| DIEZ IGLESIAS, CONCEPCION                  | 0,37 | HERRERO VICARIO, MACARIO              | 1,52 |
| DIEZ MIGUEL, BEATRIZ                       | 0,09 | HIDALGO HUIDOBRO, JOSE LUIS           | 0,72 |
| DIPUTACION DE BURGOS                       | 6,29 | HIDALGO HUIDOBRO, SANTIAGO            | 0,76 |
| EN INVESTIGACION, ARTICULO 47, LEY 33/2003 | 0,97 | HIDALGO RODRIGUEZ, PRANCISCO          | 0,16 |
| ESTEBAN LOZANO, VICENTA                    | 2,78 | HUIDOBRO BAÑUELOS, ADELA              | 1,21 |
| FERNANDEZ ALONSO, IGNACIO                  | 6,13 | HUIDOBRO BAÑUELOS, ANGELA             | 0,14 |
| FERNANDEZ BUSTILLO, NATIVI                 | 0,05 | HUIDOBRO BAÑUELOS, M. CARMEN          | 1,28 |
| FERNANDEZ BUSTILLO, TEODOR                 | 0,06 | HUIDOBRO BAÑUELOS, NICOLAS            | 2,67 |
| FERNANDEZ DIEGO, CLEMENTINA                | 3,19 | HUIDOBRO DE DIEGO, EPIFANI            | 0,12 |
| FERNANDEZ DIEGO, FABIAN                    | 2,47 | HUIDOBRO DEL RIO, JOSE                | 3,88 |
| FERNANDEZ FERNANDEZ, CATAL                 | 0,33 | HUIDOBRO DEL RIO, SATURNINA           | 2,05 |
| FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE                  | 0,70 | HUIDOBRO ESTEBAN, IRENE               | 0,52 |
| FERNANDEZ GALLO, LORENZO                   | 0,02 | HUIDOBRO ESTEBAN, JUAN                | 2,88 |
| FERNANDEZ GALLO, NICANOR                   | 0,09 | HUIDOBRO ESTEBAN, ROSENDA             | 0,37 |
| FERNANDEZ GONZALEZ, AQUILINO               | 0,07 | HUIDOBRO GARCIA, CLAUDIO              | 0,76 |
| FERNANDEZ GONZALEZ, SILVINO                | 0,04 | HUIDOBRO GARCIA, ELEUTERIO            | 0,76 |
| FERNANDEZ GONZALEZ, TEOFILA                | 0,07 | HUIDOBRO GARCIA, LORENZA              | 0,76 |
|  |      | HUIDOBRO HROS., FULGENCIO             | 0,72 |
|  |      | HUIDOBRO HROS., PABLO                 | 1,06 |
|  |      | HUIDOBRO HUIDOBRO, FRANCISCO          | 7,40 |
|  |      | HUIDOBRO HUIDOBRO, RAMON              | 3,33 |
|  |      | HUIDOBRO HUIDOBRO, SABINA             | 1,07 |



### Ayuntamiento de Cubillo del Campo

Por D. Carmelo Aureliano Navarro Manero, se solicita licencia ambiental para la explotación de ganado vacuno (95 animales adultos y 60 animales jóvenes terneros de engorde), sita en este término municipal, polígono 505, parcela n.º 120.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por tiempo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

En Cubillo del Campo, a 12 de enero de 2010. – El Teniente de Alcalde, Eduardo Prieto Navarro.

201000174/222. – 34,00

Por D. Jesús Navarro Manero, se solicita licencia ambiental para la explotación de ganado ovino de leche (555 animales adultos y sus crías), sita en este término municipal, polígono 505, parcela n.º 120.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por tiempo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

En Cubillo del Campo, a 12 de enero de 2010. – El Teniente de Alcalde, Eduardo Prieto Navarro.

201000175/223. – 34,00

Por D. José Ignacio Navarro Manero, se solicita licencia ambiental para la explotación de ganado ovino de leche (850 animales adultos y sus crías), sita en este término municipal, polígono 505, parcela n.º 120.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por tiempo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

En Cubillo del Campo, a 12 de enero de 2010. – El Teniente de Alcalde, Eduardo Prieto Navarro.

201000176/224. – 34,00

### Mancomunidad Oña-Bureba-Caderechas

Aprobados inicialmente por la Asamblea de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2009, los presupuestos generales de la Entidad para 2010, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente 13/09, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las Oficinas Municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en

ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Oña, a 8 de enero de 2010. – El Presidente, José Ignacio Castresana Alonso de Pedro.

201000164/220. – 34,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Aguas Cándidas

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 4 de noviembre de 2009, el pliego de cláusulas económico administrativas para la contratación, mediante subasta, del aprovechamiento cinegético existente en el coto privado de caza BU-10.942, constituido por las Entidades Locales de Aguas Cándidas y Río Quintanilla, pertenecientes al Ayuntamiento de Aguas Cándidas (Burgos), se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse. La licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta a los efectos siguientes:

*Objeto:* Lo será la adjudicación que mediante subasta pública, se acuerde en su momento, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el coto de caza de Aguas Cándidas (Burgos) BU-10.942, con una superficie aproximada de 912 hectáreas.

*Duración:* Cinco campañas cinegéticas, comenzando en la presente 2010-2011 y terminando en la campaña 2014-2015; siendo el vencimiento el día 31 de marzo del año 2015. A conveniencia de las partes, podría ser prorrogado por otras cinco campañas cinegéticas más.

*Tipo de licitación:* Nueve mil euros (9.000 euros) anuales, al alza, más el I.P.C. acumulable de cada año.

*Garantías:* Provisional, para tomar parte en la subasta se deberá acreditar constituido el 2% del tipo global de licitación.

Definitiva, antes de la firma del contrato, de aval bancario por importe de una anualidad, cuyo importe será depositado en una cuenta bancaria del Ayuntamiento.

*Forma de pago:* En las Juntas Vecinales, por anualidades adelantadas, antes del 30 de marzo de cada anualidad. El 15% correspondiente a las mejoras por el aprovechamiento del monte, será pagado íntegramente por la Junta Vecinal de Río Quintanilla a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en Burgos, recibiendo la Junta Vecinal íntegra la cantidad total del precio de adjudicación, sin descuento de ninguna clase.

*Repercusión del impuesto:* Los impuestos, tributos y demás gravámenes que sean de aplicación al acotado serán repercutibles y a cargo del adjudicatario de aquel; entre otros, los derechos de matrícula, impuesto sobre el valor añadido, licencias y cuantos otros pudieran establecerse.

*Condiciones complementarias:* En el pliego de cláusulas económico-administrativas.

*Presentación de plicas:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Aguas Cándidas sito en Río Quintanilla, de nueve a catorce horas, hasta las trece horas del miércoles siguiente hábil al vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

*Apertura de plicas:* En la Casa Consistorial, a las trece horas del miércoles señalado en el apartado anterior.

*Proposiciones:* Se presentarán en sobre cerrado según modelo a recoger en la Secretaría del Ayuntamiento, los miércoles, de nueve a catorce horas.

Aguas Cándidas, a 2 de diciembre de 2009. – El Teniente de Alcalde, Javier García Fernández.

200910066/58. – 88,00

## ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

##### SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubierto de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y arts. 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 11 de enero de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

201000202/236. – 249,00

#### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

| C.C.C./N.A.F. | TIPO | N.º DOCUMENTO     | NOMBRE/RAZON SOCIAL        | DOMICILIO             | C.P.  | POBLACION       | PERIODO     | IMPORTE  |
|---------------|------|-------------------|----------------------------|-----------------------|-------|-----------------|-------------|----------|
| 09004888950   | 03   | 09 2009 014380874 | COMERCIAL AUTOMATICO VID   | CL VITORIA 53         | 09006 | BURGOS          | 05/09 05/09 | 50,00    |
| 09004985142   | 02   | 09 2009 014506671 | I.F.E. PROYECTOS Y CONST   | CL BILBAO 72          | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 08/09 08/09 | 888,42   |
| 09100065003   | 03   | 09 2009 014470400 | PESCADOS CARPA DE BURGOS   | PQ VIRGEN DEL MANZAN  | 09004 | BURGOS          | 06/09 06/09 | 253,13   |
| 09100130576   | 03   | 09 2009 014391887 | SOL STYLES, S.L.           | PZ PADRE CLARET 3     | 09400 | ARANDA DE DUERO | 05/09 05/09 | 117,56   |
| 09100130576   | 03   | 09 2009 014480504 | SOL STYLES, S.L.           | PZ PADRE CLARET 3     | 09400 | ARANDA DE DUERO | 06/09 06/09 | 195,95   |
| 09101350655   | 03   | 09 2009 014384009 | PROCESO DIGITAL DE AUDIO   | CL AVILA 23           | 09001 | BURGOS          | 05/09 05/09 | 274,64   |
| 09101350655   | 03   | 09 2009 014471915 | PROCESO DIGITAL DE AUDIO   | CL AVILA 23           | 09001 | BURGOS          | 06/09 06/09 | 274,64   |
| 09101406532   | 04   | 09 2009 000016487 | LOPEZ PEREA JOSE MARIA     | PQ IMBISA NV.LANDA 2  | 09001 | BURGOS          | 03/09 03/09 | 626,00   |
| 09102009346   | 03   | 09 2009 014385625 | HABLAMOS-TELEFONIA, S.L.   | AV DEL CID 22         | 09005 | BURGOS          | 05/09 05/09 | 65,14    |
| 09102034305   | 02   | 09 2009 013199801 | INSTALACIONES JESUS RUIZ   | CL CAJA DE AHORROS M  | 09002 | BURGOS          | 05/09 05/09 | 909,26   |
| 09102034305   | 02   | 09 2009 014532034 | INSTALACIONES JESUS RUIZ   | CL CAJA DE AHORROS M  | 09002 | BURGOS          | 08/09 08/09 | 168,13   |
| 09102209208   | 02   | 09 2009 014534054 | MANZANARES GARCIA SANTIA   | CL LAS CONCHAS 11     | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 07/09 07/09 | 120,00   |
| 09102391787   | 03   | 09 2009 014391079 | LLORENTE INFANTE ROBERTO   | CL PEDRO ALFARO 2     | 09007 | BURGOS          | 05/09 05/09 | 63,74    |
| 09102391787   | 03   | 09 2009 014479591 | LLORENTE INFANTE ROBERTO   | CL PEDRO ALFARO 2     | 09007 | BURGOS          | 06/09 06/09 | 63,74    |
| 09102433015   | 02   | 09 2009 014484746 | DECOLETAJE ARABA, S.A.     | CL IRCIO (POG. IND.   | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 09/09 09/09 | 940,82   |
| 09102501016   | 03   | 09 2009 014386534 | CARMEN QUINTANA PEREZ, S.  | AV REYES CATOLICOS 4  | 09005 | BURGOS          | 05/09 05/09 | 150,00   |
| 09102501016   | 03   | 09 2009 014474844 | CARMEN QUINTANA PEREZ, S.  | AV REYES CATOLICOS 4  | 09005 | BURGOS          | 06/09 06/09 | 150,00   |
| 09102692891   | 03   | 09 2009 014339650 | FERNANDEZ MARTINEZ DAVID   | AV CASTILLA 18        | 09400 | ARANDA DE DUERO | 04/09 04/09 | 1.153,85 |
| 09102742708   | 04   | 09 2009 000033867 | CARMELO GONZALEZ, S.L.     | PJ FERNANDO DE ROJAS  | 09007 | BURGOS          | 07/05 08/05 | 60,00    |
| 09102786356   | 03   | 09 2009 014481312 | AGUADO ONTORIA UNAI        | CL PARQUE BARRILES    | 09400 | ARANDA DE DUERO | 06/09 06/09 | 43,96    |
| 09102822732   | 02   | 09 2009 014544057 | SAGREDO VALES ANASTASIO    | CL ERAS DE SAN JUAN   | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 08/09 08/09 | 453,41   |
| 09102840516   | 03   | 09 2009 014387645 | SANTOS MARTINEZ ADOLFO     | CL MARIA MOLINER 2    | 09005 | BURGOS          | 05/09 05/09 | 63,74    |
| 09102840516   | 03   | 09 2009 014477573 | SANTOS MARTINEZ ADOLFO     | CL MARIA MOLINER 2    | 09005 | BURGOS          | 06/09 06/09 | 63,74    |
| 09103098473   | 02   | 09 2009 014548606 | MANGAS SANCHEZ JOSE MANUEL | CL ALFAREROS 67       | 09001 | BURGOS          | 08/09 08/09 | 453,41   |
| 09103281662   | 03   | 09 2009 014392901 | BALNEOTERAPIA S.P.F., S.   | AV RUPERTA BARAYA 5   | 09400 | ARANDA DE DUERO | 05/09 05/09 | 120,00   |
| 09103281662   | 03   | 09 2009 014481514 | BALNEOTERAPIA S.P.F., S.   | AV RUPERTA BARAYA 5   | 09400 | ARANDA DE DUERO | 06/09 06/09 | 120,00   |
| 09103427465   | 02   | 09 2009 014486968 | TRANSALLIANCE IBERICA, S.  | ZZ AEROPUERTO DE BUR  | 09007 | BURGOS          | 09/09 09/09 | 93,47    |
| 09103545279   | 02   | 09 2009 014562245 | ADMINISTRACION DE SINIES   | PZ PARTICULAR VILLAF  | 09007 | BURGOS          | 08/09 08/09 | 461,59   |
| 09103671480   | 02   | 09 2009 014392743 | NOGUEIRA CONSTRUCCIONES    | CL RAMON Y CAJAL 5    | 09002 | BURGOS          | 09/09 09/09 | 1.039,86 |
| 09103718162   | 02   | 09 2009 013244762 | BLANCO GONZALEZ JOSE ANT.  | PZ LAVADEROS 7        | 09007 | BURGOS          | 05/09 05/09 | 1.044,35 |
| 09103718162   | 02   | 09 2009 013624173 | BLANCO GONZALEZ JOSE ANT.  | PZ LAVADEROS 7        | 09007 | BURGOS          | 06/09 06/09 | 1.010,64 |
| 0910371816202 | 09   | 2009 014316614    | BLANCO GONZALEZ JOSE ANT.  | PZ LAVADEROS 7        | 09007 | BURGOS          | 07/09 07/09 | 1.044,35 |
| 0910410616204 | 09   | 2009 000034675    | MORALES MONTEIRO REBECA    | CL JUAN RAMON JIMENEZ | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 06/09 06/09 | 626,00   |
| 0910410697003 | 09   | 2009 014478581    | MATA MOA BURGOS, S.L.      | CL CARDENAL SEGURA 1  | 09003 | BURGOS          | 06/09 06/09 | 14,17    |
| 0910412243102 | 09   | 2009 014584574    | LECROISEY ANDRES MARIO     | CT MADRID-IRUN KM. 2  | 09320 | COGOLLOS        | 08/09 08/09 | 51,52    |

## REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

| C.C.C./N.A.F. TIPO | N.º DOCUMENTO        | NOMBRE/RAZON SOCIAL       | DOMICILIO        | C.P.  | POBLACION         | PERIODO     | IMPORTE |
|--------------------|----------------------|---------------------------|------------------|-------|-------------------|-------------|---------|
| 091011596276       | 02 09 2009 014826367 | BOTELHO SEQUEIRA PAULO J. | CL CARCEDO 13    | 09002 | BURGOS            | 04/09 04/09 | 299,02  |
| 091011596276       | 02 09 2009 014826468 | BOTELHO SEQUEIRA PAULO J. | CL CARCEDO 13    | 09002 | BURGOS            | 05/09 05/09 | 299,02  |
| 091011596276       | 02 09 2009 014826569 | BOTELHO SEQUEIRA PAULO J. | CL CARCEDO 13    | 09002 | BURGOS            | 06/09 06/09 | 299,02  |
| 091011596276       | 02 09 2009 014826670 | BOTELHO SEQUEIRA PAULO J. | CL CARCEDO 13    | 09002 | BURGOS            | 07/09 07/09 | 299,02  |
| 091014531740       | 04 09 2009 000016689 | GEORGIEVA RACHEVA KOSTAD  | CL MAYOR 1       | 09345 | TORREPADRE        | 01/09 01/09 | 626,00  |
| 310048883883       | 04 09 2009 000033463 | GARATE SOLA FERNANDO      | CL LA ESCUADRA 7 | 09193 | CARCEDO DE BURGOS | 05/09 05/09 | 626,00  |
| 311002160842       | 04 09 2009 000031544 | BAÑARES CUBILLAS ROSARIO  | CL LA ESCUADRA 7 | 09193 | CARCEDO DE BURGOS | 05/09 05/09 | 626,00  |
| 360070294708       | 02 09 2009 014830512 | MARTINEZ GARCIA CELESTIN  | CL LA PUEBLA 25  | 09004 | BURGOS            | 05/09 05/09 | 299,02  |
| 360070294708       | 02 09 2009 014830613 | MARTINEZ GARCIA CELESTIN  | CL LA PUEBLA 25  | 09004 | BURGOS            | 04/09 04/09 | 299,02  |
| 360070294708       | 02 09 2009 014830714 | MARTINEZ GARCIA CELESTIN  | CL LA PUEBLA 25  | 09004 | BURGOS            | 06/09 06/09 | 299,02  |
| 360070294708       | 02 09 2009 014830815 | MARTINEZ GARCIA CELESTIN  | CL LA PUEBLA 25  | 09004 | BURGOS            | 07/09 07/09 | 299,02  |

## RECURSOS DIVERSOS

|              |                      |                       |                    |       |        |             |          |
|--------------|----------------------|-----------------------|--------------------|-------|--------|-------------|----------|
| 091004199018 | 08 09 2009 014822529 | GUTIERREZ PASTOR ALAN | CL HUELVA 18       | 09007 | BURGOS | 02/09 09/09 | 1.797,85 |
| 091009806426 | 08 09 2009 014822630 | PRIMO MUELA SERGIO    | CL PABLO CASALS 12 | 09007 | BURGOS | 01/09 09/09 | 4.344,96 |
| 09101119663  | 08 09 2009 014822428 | PINEDA MARTINEZ MARIO | AV ARLANZON 37     | 09004 | BURGOS | 02/09 06/09 | 1.523,77 |

**Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al

embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, 11 de enero de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

201000195/229. – 204,00

## REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

| C.C.C./N.A.F. | N.º DOCUMENTO        | NOMBRE/RAZON SOCIAL      | DOMICILIO            | C.P.  | POBLACION | PERIODO     | IMPORTE |
|---------------|----------------------|--------------------------|----------------------|-------|-----------|-------------|---------|
| 09103949649   | 03 09 2009 012691559 | DISCA IOSIF Y OTRO, S.C. | CL ROSALIA DE CASTRO | 09001 | BURGOS    | 04/09 04/09 | 467,84  |

## REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

|              |                      |                           |                         |       |                 |             |        |
|--------------|----------------------|---------------------------|-------------------------|-------|-----------------|-------------|--------|
| 090039627939 | 03 09 2009 013055008 | GARCIA MARTINEZ YOLANDA   | CL LA CUESTA 1          | 09549 | ARROYUELO       | 05/09 05/09 | 299,02 |
| 091000254855 | 03 09 2009 013057331 | SALAZAR MARTINEZ GABRIEL  | CL LA CUESTA 1          | 09549 | ARROYUELO       | 05/09 05/09 | 299,02 |
| 091000858376 | 03 09 2009 013058139 | FERNANDEZ CESPEDAS MARIA  | CL PRINCIPE DE ASTURIAS | 09500 | MEDINA DE POMAR | 05/09 05/09 | 299,02 |
| 091002523645 | 03 09 2009 013059654 | LORENZO HERNANDO SANTIAGO | CL EL CLAVEL 18         | 09500 | MEDINA DE POMAR | 05/09 05/09 | 299,02 |
| 091005460422 | 03 09 2009 013061169 | LOPEZ GRACIA FRANCISCO    | CL ANTONIA TORRES 14    | 09500 | MEDINA DE POMAR | 05/09 05/09 | 299,02 |
| 091006560865 | 03 09 2009 013062381 | RISCADO ROCHA DANIEL VIC  | CL OBRAS PUBLICAS 2     | 09500 | MEDINA DE POMAR | 05/09 05/09 | 299,02 |
| 091007491964 | 03 09 2009 013063593 | GARCIA SEGURA JOSE JAVIE  | CL EL PROGRESO 3        | 09560 | ESPINOSA DE MON | 05/09 05/09 | 299,02 |
| 091007857433 | 03 09 2009 013064001 | ROJO FERNANDEZ RAUL       | CL FELIX RODRIGUEZ D    | 09500 | MEDINA DE POMAR | 05/09 05/09 | 299,02 |
| 091008843193 | 03 09 2009 013065718 | SYULEYMANOV BEYTI MU      | AV SANTANDER 24         | 09500 | MEDINA DE POMAR | 05/09 05/09 | 299,02 |
| 091010988715 | 03 09 2009 013068748 | VASILEV ILIEV VELICHKO    | UR EL PINAR 9           | 09500 | MEDINA DE POMAR | 05/09 05/09 | 299,02 |
| 091012453314 | 03 09 2009 013071071 | STANCA FLORIAN            | AV BILBAO 26            | 09500 | MEDINA DE POMAR | 05/09 05/09 | 299,02 |
| 091012526264 | 03 09 2009 013071475 | STANCA CONSTANTIN         | AV BILBAO 26            | 09500 | MEDINA DE POMAR | 05/09 05/09 | 299,02 |
| 091012965491 | 03 09 2009 013073495 | CIMPOEASU MARICEL         | CL ANGELES LOPEZ FER    | 09500 | MEDINA DE POMAR | 05/09 05/09 | 299,02 |
| 091012988127 | 03 09 2009 013073596 | NEVES MOCO JOAO ANTONIO   | CL LA IGLESIA 3         | 09513 | VILLACOMPANA    | 05/09 05/09 | 299,02 |
| 091013101695 | 03 09 2009 013074307 | STOEV NENCHO STEFCHO      | CL ENCARTACIONES 6      | 09500 | MEDINA DE POMAR | 05/09 05/09 | 368,03 |
| 091013553353 | 03 09 2009 013077438 | STOYNOV IVAN STOYANO      | CL ALGORTA 12           | 09500 | MEDINA DE POMAR | 05/09 05/09 | 299,02 |
| 091013804442 | 03 09 2009 013078650 | NICOLAE ELENA             | CL EL PUENTE 2          | 09500 | MEDINA DE POMAR | 05/09 05/09 | 299,02 |
| 091014579937 | 03 09 2009 013078953 | SALIEV HAMIDOV SHENOL     | PZ DEL SOCORRO 20       | 09500 | MEDINA DE POMAR | 04/09 04/09 | 299,02 |
| 091014579937 | 03 09 2009 013079054 | SALIEV HAMIDOV SHENOL     | PZ DEL SOCORRO 20       | 09500 | MEDINA DE POMAR | 05/09 05/09 | 299,02 |

| C.C.C./N.A.F. TIPO | N.º DOCUMENTO        | NOMBRE/RAZON SOCIAL      | DOMICILIO            | C.P.  | POBLACION       | PERIODO     | IMPORTE |
|--------------------|----------------------|--------------------------|----------------------|-------|-----------------|-------------|---------|
| 091014614592       | 03 09 2009 013079155 | HAMID EROL SALI          | CL VALLADOLID 39     | 09500 | MEDINA DE POMAR | 05/09 05/09 | 299,02  |
| 261013038565       | 03 09 2009 013081680 | DORINEL TUDORACHE STEFAN | CL DIEGO DE SILOE 5  | 09500 | MEDINA DE POMAR | 05/09 05/09 | 299,02  |
| 390051887677       | 03 09 2009 013085320 | SOBRINO LLERA VICENTE JU | CL DIEGO DE SILOE 5  | 09500 | MEDINA DE POMAR | 05/09 05/09 | 299,02  |
| 480058767612       | 03 09 2009 013086633 | FERNANDEZ ALONSO JAVIER  | AV BILBAO - CASAS CA | 09500 | MEDINA DE POMAR | 05/09 05/09 | 299,02  |
| 480117069157       | 03 09 2009 013090774 | GONZALEZ SAEZ JOSE       | LG GRUPO SAN ROQUE 1 | 09515 | MONEO           | 05/09 05/09 | 299,02  |
| 480117805549       | 03 09 2009 013090875 | GARCIA ZABALETA MARCOS   | CL EL MOLINO 2       | 09500 | MEDINA DE POMAR | 05/09 05/09 | 299,02  |
| 481012969085       | 03 09 2009 013091885 | REGUERA BARINAGA JONATAN | CR RIO LUNADA; CARRE | 09566 | ESPINOSA DE MON | 05/09 05/09 | 299,02  |
| 481014345374       | 03 09 2009 013092087 | PARDO MENDIVIL IRATXE    | CL PORTUGALETE 4     | 09500 | MEDINA DE POMAR | 05/09 05/09 | 299,02  |
| 481043609163       | 03 09 2009 013093404 | STETI MIHAI              | CL BRIVIESCA, PORTAL | 09500 | MEDINA DE POMAR | 05/09 05/09 | 299,02  |
| 481045267964       | 03 09 2009 013093505 | DINU ZAMFIR              | CL CARMELO ALONSO BE | 09500 | MEDINA DE POMAR | 05/09 05/09 | 299,02  |

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Almería**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Ciordia Díaz de Cerio.

201000197/231. – 96,00

REGIMEN 06 - REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

| T./IDENTIF.     | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION            | C.P.  | POBLACION       | N.º PROV. APREMIO    | PERIODO     | IMPORTE |
|-----------------|---------------------|----------------------|-------|-----------------|----------------------|-------------|---------|
| 07 301049048840 | KANE MADOU          | CL CONCEPCION ARENAL | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 03 04 2009 025669880 | 04/09 04/09 | 100,48  |

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Alava**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-6-94) y el artículo 84 del Regla-

mento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la



advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, apla-

zamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

2001000196/230. – 96,00

#### REGIMEN 01 - REGIMEN GENERAL

| T./IDENTIF.    | RAZON SOCIAL/NOMBRE      | DIRECCION     | C.P.  | POBLACION | N.º PROV. APREMIO    | PERIODO     | IMPORTE |
|----------------|--------------------------|---------------|-------|-----------|----------------------|-------------|---------|
| 10 01102433490 | TECNICA Y DISEÑO DEL PRE | CL BURGENSE 6 | 09002 | BURGOS    | 03 01 2009 012199710 | 04/09 04/09 | 953,59  |
| 10 01103690753 | MIROBRIGA CONSTRUCCIONES | CL REAL 10    | 09230 | HORMAZA   | 03 01 2009 012233759 | 04/09 04/09 | 233,23  |

#### REGIMEN 05 - R. E. TRABAJADORES CTA. PROPIA O AUTONOMOS

|                 |                         |                     |       |                    |                      |             |        |
|-----------------|-------------------------|---------------------|-------|--------------------|----------------------|-------------|--------|
| 07 151002234868 | PEREZ TAGES JOSE MANUEL | CL URB. IBAIALDE 41 | 09294 | PUEBLA DE ARGANZON | 03 01 2009 012552546 | 05/09 05/09 | 299,02 |
| 07 480089397279 | CALVO HERRERO MANUEL    | CL CONCEPCION 14    | 09294 | PUEBLA DE ARGANZON | 03 01 2009 012514352 | 05/09 05/09 | 299,02 |

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

#### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de La Rioja

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y arts. 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.<sup>a</sup> Teresa Romeo García.

201000203/237. – 84,00

#### REGIMEN 23 - RECURSOS DIVERSOS

| T./IDENTIF.     | RAZON SOCIAL/NOMBRE    | DIRECCION      | C.P.  | POBLACION        | N.º PROV. APREMIO    | PERIODO     | IMPORTE |
|-----------------|------------------------|----------------|-------|------------------|----------------------|-------------|---------|
| 07 091003804045 | ATIENZA SARDON ARACELI | CL ESTACION 36 | 09200 | MIRANDA DE EBBRO | 08 26 2009 016083626 | 01/06 12/06 | 291,00  |
| 07 091003804045 | ATIENZA SARDON ARACELI | CL ESTACION 36 | 09200 | MIRANDA DE EBBRO | 08 26 2009 016083727 | 01/07 12/07 | 291,00  |

**Edicto de notificación de la providencia de apremio  
a deudores no localizados**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al

embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.<sup>a</sup> Teresa Romeo García.

201000200/234. – 105,00

**REGIMEN 01 - REGIMEN GENERAL**

| T./IDENTIF.   | RAZON SOCIAL/NOMBRE       | DIRECCION            | C.P.  | POBLACION            | N.º PROV. APREMIO    | PERIODO     | IMPORTE |
|---|---------------------------|----------------------|-------|----------------------|----------------------|-------------|---------|
| 10 26103451849  | ESTRUCTURAS KIOS, S.L.    | CL CONCEPCION ARENAL | 09200 | MIRANDA DE EBRO      | 03 26 2009 013373181 | 04/09 04/09 | 43,97   |
| <b>REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b> |                           |                      |       |                      |                      |             |         |
| 07 071029614969   | CORREIA DA MOTA MARCIO A. | CL MAYOR 51          | 09215 | CONDADO DE TREVIÑO   | 03 26 2009 013771184 | 05/09 05/09 | 299,02  |
| 07 161011277474   | KALANYOS GEZA             | CL SANTA LUCIA 30    | 09200 | MIRANDA DE EBRO      | 03 26 2009 013870309 | 05/09 05/09 | 299,02  |
| <b>REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>          |                           |                      |       |                      |                      |             |         |
| 07 041044339318   | AFRIYIE NANA              | CL POZO SECO 13      | 09003 | BURGOS               | 03 26 2009 013934064 | 04/09 04/09 | 33,49   |
| 07 211015626630   | LAHSSINI EL MOSTAPHA      | CL CIUDAD JARDIN 3   | 09200 | MIRANDA DE EBRO      | 03 26 2009 016092720 | 06/08 06/08 | 32,20   |
| 07 261014123955   | DOS SANTOS CALDEIREIRO V, | CL VILLOVELA DE ESG. | 09310 | VILLOVELA DE ESGUEVA | 03 26 2009 013952050 | 04/09 04/09 | 100,40  |
| <b>REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR</b>      |                           |                      |       |                      |                      |             |         |
| 07 251014774275   | DE ALMEIDA AMANDA AP.     | CL ISIDORO GARCIA DE | 09200 | MIRANDA DE EBRO      | 03 26 2009 013747744 | 04/09 04/09 | 193,09  |

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Las Palmas**

**Edicto de notificación de la providencia de apremio  
a deudores no localizados**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar

la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desesti-

mado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Amparo García Pascual.

201000199/233. – 93,00

**REGIMEN 06 - REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

| T./IDENTIF.     | RAZON SOCIAL/NOMBRE  | DIRECCION       | C.P.  | POBLACION       | N.º PROV. APREMIO    | PERIODO     | IMPORTE |
|-----------------|----------------------|-----------------|-------|-----------------|----------------------|-------------|---------|
| 07 351048513236 | POPOVCHEV GEORGI VLA | CL SAN ANTON 10 | 09400 | ARANDA DE DUERO | 03 35 2009 023605282 | 04/09 04/09 | 100,48  |

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Navarra**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, José Javier Monente Aso.

201000198/232. – 90,00

**REGIMEN 01 - REGIMEN GENERAL**

| T./IDENTIF.    | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION         | C.P.  | POBLACION       | N.º PROV. APREMIO    | PERIODO     | IMPORTE  |
|----------------|---------------------|-------------------|-------|-----------------|----------------------|-------------|----------|
| 10 31106339411 | AURION, S.L.        | CL LA ESTACION 58 | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 03 31 2009 014891714 | 04/09 04/09 | 2.788,20 |

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Segovia**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real

Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda,

del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.<sup>a</sup> Paz Manzano Moro.

201000201/235. – 93,00

#### REGIMEN 01 - REGIMEN GENERAL

| T./IDENTIF.    | RAZON SOCIAL/NOMBRE      | DIRECCION       | C.P.  | POBLACION       | N.º PROV. APREMIO    | PERIODO     | IMPORTE  |
|----------------|--------------------------|-----------------|-------|-----------------|----------------------|-------------|----------|
| 10 40101818004 | ANFAI CASTILLA, S.L.     | CL LAIN CALVO 3 | 09400 | ARANDA DE DUERO | 03 40 2009 011400335 | 04/09 04/09 | 1.452,24 |
| 10 40101937535 | CONTRATAS Y REFORMAS PYR | CL CALVARIO 8   | 09002 | BURGOS          | 03 40 2009 011403668 | 04/09 04/09 | 1.072,06 |

#### REGIMEN 05 - R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

|                 |                      |                    |       |     |                      |             |        |
|-----------------|----------------------|--------------------|-------|-----|----------------------|-------------|--------|
| 07 091013191322 | CHIRA DANIEL AGUSTIN | CL LOS BALCONES 12 | 09300 | ROA | 03 40 2009 011586352 | 05/09 05/09 | 303,83 |
|-----------------|----------------------|--------------------|-------|-----|----------------------|-------------|--------|

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

#### SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Aranda de Duero. Expediente: AT/27.918.*

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 6 de noviembre de 2009, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 11 de diciembre de 2009, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Aranda de Duero para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 27 de noviembre de 2009.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en empalmes a realizar en la línea Oeste de la subestación transformadora de reparto Aranda y final en el centro de seccionamiento proyectado de 141,55 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en centro de seccionamiento proyectado y final en apoyo número 16.130 de 157,05 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Centro de seccionamiento en caseta prefabricada de hormigón para suministro a taller de vidrio en avenida Portugal de Aranda de Duero.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor

Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 8 de enero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201000213/257. – 216,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Burgos. Expediente: AT/27.607B.**

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 23 de septiembre de 2009, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 24 de noviembre de 2009, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento para que emita su informe. Se emite informe favorable con fecha 4 de diciembre de 2009.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., Monte la Abadesa de la subestación transformadora Rivalamora, con origen en celda de línea del centro de seccionamiento La Calderota (902511264) y final en el centro de transformación proyectado de 78 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Centro de transformación prefabricado de superficie de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. (7 bornas).

– Redes de baja tensión asociadas, 3 líneas, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240, 150 y 95 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Desguace del centro de transformación existente La Calderota (100102740), con 2 transformadores de 50 kVA. c/u., dos apoyos, 28 m. de línea aérea a 13,2 kV. con conductor LA-56 y 20 m. de línea subterránea a 13,2 kV. con conductor HEPRZ1 de aluminio de 150 mm.<sup>2</sup> de sección, para electrificación de naves del Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras en la Carretera Madrid-Irún, km. 235 de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 28 de diciembre de 2009. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

201000051/258. – 288,00

### Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Habiendo sido intentada en dos ocasiones la notificación en su domicilio a don Juan Carlos Díez Barrio, relativa a la resolución en expediente de Entidad Urbanística de Conservación «Alto San Pedro», se publica a los efectos del art. 59.5 de la Ley 30/1992 L.R.J.P.A.C., la siguiente notificación:

Visto el expediente relativo a la aprobación de los Estatutos que regirán el funcionamiento de la Entidad Urbanística de Conservación «Alto San Pedro», en Quintanilla Vivar, y atendido que:

Primero: Por don José Manuel Maneiro Rodríguez, actuando en calidad de Presidente de la Junta de Compensación «Alto San Pedro», se solicita en fecha 25 de mayo de 2006, la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación «Alto San Pedro», habiéndose presentado con anterioridad propuesta de Estatutos de dicha Entidad.

Segundo: En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 193.1 b) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con carácter previo a la aprobación de los Estatutos, es preciso notificar la propuesta de los citados Estatutos a los propietarios y titulares que consten en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, otorgándoles un plazo de audiencia de quince días.

En su virtud, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que el ordenamiento jurídico me confiere, resuelvo:

Primero: Admitir a trámite el proyecto de Estatutos de la Entidad de Conservación «Alto San Pedro», presentado por don José Manuel Maneiro Rodríguez, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación «Alto San Pedro» y en nombre y representación de ésta.

Segundo: Notificar a los propietarios y titulares registrales y catastrales la iniciación del presente expediente otorgándoles un plazo de audiencia de quince días durante los cuales podrán formular ante este Ayuntamiento las alegaciones y manifestaciones que a su derecho convenga.

En Quintanilla Vivar, a 28 de diciembre de 2009. – El Alcalde, Jesús Manuel Navas Sanz.

201000241/264. – 68,00

### Ayuntamiento de Arauzo de Torre

#### Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arauzo de Torre para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

| Cap.                        | Descripción                                       | Importe consolidado |
|-----------------------------|---|---------------------|
| 1.                          | Gastos de personal . . . . .                      | 14.400,00           |
| 2.                          | Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . . | 50.800,00           |
| 3.                          | Gastos financieros . . . . .                      | 100,00              |
| 4.                          | Transferencias corrientes . . . . .               | 7.700,00            |
| 6.                          | Inversiones reales . . . . .                      | 19.000,00           |
| Total presupuesto . . . . . |   | 92.000,00           |

#### ESTADO DE INGRESOS

| Cap.                        | Descripción  | Importe consolidado |
|-----------------------------|--|---------------------|
| 1.                          | Impuestos directos . . . . .                       | 21.900,00           |
| 3.                          | Tasas, precios públicos y otros ingresos . . . . . | 12.700,00           |
| 4.                          | Transferencias corrientes . . . . .                | 15.500,00           |
| 5.                          | Ingresos patrimoniales . . . . .                   | 41.900,00           |
| Total presupuesto . . . . . |  | 92.000,00           |

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arauzo de Torre. –

A) Funcionario de carrera:

Una plaza de Secretaría-Intervención (agrupada) cubierta por funcionario interino.

B) Personal laboral eventual:

Una plaza de personal laboral a tiempo parcial.

Resumen. –

Total funcionarios: 1.

Total personal laboral eventual: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de

5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arauzo de Torre, a 13 de enero de 2010. – El Alcalde, Esteban Marina Revilla.

201000249/296. – 84,00

### Ayuntamiento de Villadiego

Aprobado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, por Decreto número 1/2010, de día 15 de enero de 2010, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la adjudicación mediante procedimiento abierto de la finca urbana sita en la calle Fuente, número 3 de Villadiego, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento de Villadiego.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días naturales a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Simultáneamente se anuncia procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. – *Objeto*: Enajenación de la finca urbana sita en la calle Fuente, número 3 de Villadiego.

2. – *Organo de adjudicación*: El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

3. – *Tramitación*: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. – *Tipo mínimo de licitación y criterios del concurso*: 17.505,00 euros. Dicho importe podrá ser mejorado al alza, sin que se admitan proposiciones que no cubran dicho importe.

Criterios: Mejora de precio licitación: 0-2 puntos. Compromiso de inmediata ocupación y solución de problemas constructivos: 0-3 puntos. Mejoras realizadas en el inmueble: 0-5 puntos.

5. – *Garantía provisional*: No se fija.

6. – *Modelo de proposición*: Conforme a pliego.

7. – *Presentación de proposiciones*: En el Ayuntamiento de Villadiego entre las 10 y las 13 horas, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado se prorrogaría el plazo hasta las 13 horas del siguiente día hábil.

8. – *Apertura de proposiciones*: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, salvo si es sábado, en cuyo caso se realizará el siguiente día hábil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Villadiego, a 15 de enero de 2010. – El Alcalde-Presidente, Angel Carretón Castrillo.

201000247/294. – 116,00

Aprobado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, por Decreto número 1/2010, de día 15 de enero de 2010, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la adjudicación mediante procedimiento abierto de la finca urbana sita en la calle San Lorenzo, número 10 de Villadiego, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento de Villadiego.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días naturales a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Simultáneamente se anuncia procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. – *Objeto*: Enajenación de la finca urbana sita en la calle San Lorenzo, número 10 de Villadiego.

2. – *Organo de adjudicación*: El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

3. – *Tramitación*: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. – *Tipo mínimo de licitación y criterios del concurso*: 17.505,00 euros. Dicho importe podrá ser mejorado al alza, sin que se admitan proposiciones que no cubran dicho importe.

Criterios: Mejora de precio licitación: 0-2 puntos. Compromiso de inmediata ocupación y solución de problemas constructivos: 0-3 puntos. Mejoras realizadas en el inmueble: 0-5 puntos.

5. – *Garantía provisional*: No se fija.

6. – *Modelo de proposición*: Conforme a pliego.

7. – *Presentación de proposiciones*: En el Ayuntamiento de Villadiego entre las 10 y las 13 horas, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado se prorrogaría el plazo hasta las 13 horas del siguiente día hábil.

8. – *Apertura de proposiciones*: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, salvo si es sábado, en cuyo caso se realizará el siguiente día hábil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Villadiego, a 15 de enero de 2010. – El Alcalde-Presidente, Angel Carretón Castrillo.

201000248/295. – 116,00

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SECCION DE CONTRATACION

#### Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34, 09003 Burgos. Tel. 947 25 86 00. Fax 947 20 07 50.

c) Número de expediente: 43/09.

2. – *Objeto del contrato*:

a) Descripción del objeto: Suministro de 900 Tm. de emulsiones asfálticas tipo ECR-I.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: En cualquier punto de la provincia para atender a cualquiera de las Brigadas de Conservación de Burgos y Villarcayo.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Doce meses.

3. – *Tramitación expediente, procedimiento y forma de adjudicación*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un criterio de adjudicación. Precio.

4. – *Presupuesto base de licitación*: Importe total 302.760,00 euros (IVA incluido).

5. – *Garantía provisional*: Por importe de 7.830,00 euros (equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido).

6. – *Obtención de documentación*: Reprográfica Palacios, S.L. (Copyred), Avda. del Arlanzón, n.º 4 bajo, 09004 Burgos. Teléfono 947 26 61 93. Fax 947 25 74 28.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el 4 de marzo de 2010.

Obtención de información: Diputación Provincial de Burgos (Sección de Contratación).

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista*: Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional: Según cláusula 4.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Presentación de las ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: 5 de marzo de 2010 a las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 12.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En la Sección de Contratación, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.

e) Admisión de variantes: No.

9. – *Apertura de las ofertas*: Tendrá lugar a las 12.00 horas del día 12 de marzo de 2010, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

10. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario (con un máximo de 1.200 euros).

11. – *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas*: 13 de enero de 2010.

12. – *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos*: <http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 14 de enero de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

201000242/266. – 96,00

#### Corrección de errores

Advertido error en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 7, de 13 de enero de 2010, sobre licitación de la obra: «Acondicionamiento exterior del Centro de Turismo Rural en Melgar de Fernamental (Burgos)».

Se procede a efectuar la siguiente rectificación en la página 28, segunda columna, punto 6), y en el correlativo del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DONDE DICE: «6. – Requisitos específicos del contratista: Documento de clasificación empresarial del Grupo E (Obras hidráulicas), Subgrupo 1, Categoría c); Grupo I (Instalaciones eléctricas), Subgrupos 1 y 3, ambos categoría c).

DEBE DECIR: «6. – Requisitos específicos del contratista: Documento de clasificación empresarial del Grupo E (Obras hidráulicas), Subgrupo 1, Categoría b); Grupo I (Instalaciones eléctricas), Subgrupos 1 y 5, ambos categoría b).

En consecuencia, la fecha límite de presentación de ofertas a que se hace mención en el apartado 7 a) del anuncio de licitación finalizará a las 14.00 horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio de corrección de error material.

Burgos, a 19 de enero de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

201000342/340. – 76,00

### MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

*Resolución de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la mejora y acondicionamiento de caminos pertenecientes a la red viaria municipal de la provincia para el año 2009.*

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2008, prestó su aprobación a las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la mejora y acondicionamiento de caminos pertenecientes a la red viaria municipal de la provincia, para el año 2009.

Estas Bases fueron objeto de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 19, de 29 de enero de 2009.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y a la vista del dictamen favorable emitido por mayoría por la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, en su reunión del día 27 de noviembre de 2009, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2009, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Conceder a las Entidades Locales que se relacionan las siguientes subvenciones para la mejora y acondicionamiento de caminos pertenecientes a la red viaria municipal de la provincia, para el año 2009, para lo que existe consignación presupuestaria, según informe de Intervención en la partida 44.511.762.01 del Presupuesto General:

| ENTIDAD SOLICITANTE    | DESIGNACION                      | LONG.<br>KM. | PROPUESTA<br>SUBVENCION |
|------------------------|----------------------------------|--------------|-------------------------|
| AGUILERA, LA           | LA AGUILERA - LA VENTOSILLA      | 4,50         | 12.000                  |
| ALFOZ DE SANTA GADEA   | C. RURAL DE STA. GADEA           | 2,92         | 38.000                  |
| AVELLANOSA DE MUÑO     | PAULES A PINEDILLO               | 3,10         | 35.000                  |
| BASCUÑANA              | BASCUÑANA - REDECILLA 2.ª FA     | 3,34         | 48.000                  |
| BELORADO               | BELORADO - QUINTANALORANCO       | 2,17         | 25.000                  |
| BERCEDO DE MONTIJA     | C. DE LA ROZADILLA               | 1,50         | 15.000                  |
| BUNIEL                 | C. DE SAN VICENTE                | 2,90         | 30.000                  |
| CANICOSA DE LA SIERRA  | CANICOSA A VILVIESTRE            | 2,76         | 37.000                  |
| CASTELLANOS DE CASTRO  | C. DE VALLEJO CASTRILLO DE M.    | 0,60         | 10.000                  |
| CASTILDELGADO          | A REDECILLA DEL CAMPO Y SOTILLO  | 1,70         | 28.000                  |
| CEREZO DE RIO TIRON    | CAMINO LAS HUERTAS               | 1,13         | 9.000                   |
| CILLERUELO DE ABAJO    | CILLERUELO A BAHABON DE ESG      | 2,24         | 95.000                  |
| COMUNERO DE REVENGA    | COMUNERO A QUINTANAR             | 2,20         | 33.000                  |
| CUEVAS DE SAN CLEMENTE | CAMINO REAL                      | 2,30         | 4.500                   |
| ESPINOSA DE CERVERA    | C. A CIRUELOS DE CERVERA         | 3,20         | 23.000                  |
| ETERNA                 | AVELLANOSA DE R. - VILORIA DE R. | 5,13         | 27.000                  |
| FRIAS                  | C. DE LA TEJERA                  | 2,70         | 7.000                   |
| GUMIEL DE IZAN         | SAN PEDRO II FASE                | 1,50         | 24.000                  |
| HACINAS                | C. A CABEZON DE LA SIERRA        | 0,73         | 20.000                  |
| HONTANGAS              | A TORREGALINDO                   | 5,00         | 60.000                  |
| HORMAZAS, LAS          | A HORMAZUELA Y BUSTILLO          | 2,02         | 20.000                  |
| LERMILLA               | ACCESO A LERMILLA                | 0,85         | 36.000                  |
| LLANILLA - MUNDILLA    | MUNDILLA - PEDROSA DE VALD.      | 0,70         | 10.000                  |
| MAHAMUD                | MAHAMUD A REVENGA                | 6,25         | 40.000                  |
| MAZUELO DE MUÑO        | DE MAZUELO A VILLAMIEL           | 1,00         | 17.000                  |
| MEDINA DE POMAR        | C. LOS CARRISCOS                 | 2,70         | 14.000                  |
| MERINDAD DE MONTIJA    | GAYANGOS A BEDON                 | 1,60         | 20.000                  |
| MERINDAD DE SOTOSCUEVA | ACCESO A BUTRERA                 | 0,87         | 31.000                  |

| ENTIDAD SOLICITANTE        | DESIGNACION                | LONG.<br>KM. | PROPUESTA<br>SUBVENCION |
|----------------------------|----------------------------|--------------|-------------------------|
| MOLINA DE UBIERNA, LA      | A COBOS JUNTO A LA MOLINA  | 2,20         | 40.000                  |
| MONCALVILLO                | MONCALVILLO A PALACIOS     | 2,50         | 15.000                  |
| PINILLA DE LOS BARRUECOS   | DE LA FUENTE DE LA SOLANA  | 0,33         | 20.000                  |
| QLLA. DEL AGUA Y TORDUELES | A LA GRANJA EL MOLINO      | 0,35         | 21.000                  |
| QUINTANA DE LOS PRADOS     | DE SEROS A LA PRESA        | 2,00         | 25.000                  |
| QUINTANARRUZ               | ACCESO A QUINTANARRUZ      | 4,50         | 49.000                  |
| REDECILLA DEL CAMINO       | REDECILLA - BASCUÑANA      | 1,37         | 48.000                  |
| REVILLA Y AHEDO, LA        | A CONTRERAS                | 3,97         | 32.000                  |
| SALAS DE LOS INFANTES      | C. DE LA DEHESA            | 5,60         | 25.000                  |
| SANTURDE                   | SANTURDE - VILLATOMIL      | 1,00         | 20.000                  |
| SARGENTES DE LA LORA       | STA. COLOMA - LA RAD       | 4,00         | 18.500                  |
| STA. M.ª MERCADILLO        | C. EL PRADO                | 1,50         | 3.000                   |
| TORNADIJO J.V.             | ACCESO A TORNADIJO         | 0,50         | 10.000                  |
| TORREPADRE                 | DE TALAMANCA A VILLAHOZ    | 5,40         | 60.000                  |
| UBIERNA                    | UBIERNA - SAN MARTIN       | 0,76         | 42.000                  |
| VALLE DE LAS NAVAS         | RIOSERAS - SOTOPALACIOS    | 2,50         | 8.000                   |
| VALLE DE LOSA              | FRESNO A MAMBLIGA Y +      | 5,00         | 28.000                  |
| VALLE DE SEDANO            | A MOZUELOS II FASE         | 2,30         | 38.000                  |
| VALLE DE VALDELUCIO        | LUCIO A CORRALEJO          | 2,66         | 42.000                  |
| VALLEJERA                  | C. VALDEVILLA              | 4,40         | 45.000                  |
| VALLUERCANES               | A SAN MILLAN DE YECORA     | 2,80         | 40.000                  |
| VILLAHOZ                   | C. DE TALAMANCA            | 3,50         | 57.000                  |
| VILLAMOR Y BOV. RIBERA     | VILLAMOR, VILLATE - BOVEDA | 5,00         | 45.000                  |
| TOTAL                      |                            |              | 1.500.000               |

Haciendo constar la no concesión de subvención a las demás solicitudes presentadas, a la vista de las puntuaciones obtenidas, según los criterios de adjudicación de las Bases de la Convocatoria.

Burgos, a 12 de enero de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

201000239/105. – 105,00

### SERVICIO DE VIAS Y OBRAS

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2009, acordó lo siguiente:

Primero. – Aprobar inicialmente los siguientes proyectos de obras:

a) Denominación «Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Sur) 2009». Autor: D. Félix de la Mata Ortiz. Presupuesto base de licitación: 1.684.000 euros. Plazo de ejecución: 8 meses.

b) Denominación: «Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte) 2009». Autores: D. Manuel Gutiérrez Peña y D. José Ramón López Fernández de las Heras. Presupuesto base de licitación: 2.120.000 euros. Plazo de ejecución: 8 meses.

Segundo. – Someter los citados proyectos a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. – Entender definitivamente aprobados dichos proyectos, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la presente publicación, entendiéndose definitivamente aprobado el citado proyecto si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, a 15 de enero de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

201000289/286. – 68,00